



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**\*\* HONORABLE CONSEJO ACADEMICO \*\***

**ACTA N° 306**

Correspondiente a la sesión ordinaria del 28 de abril de 2005.

Presidencia del señor Vicedecano, **Abog. Arturo LOPEZ AKIMENCO**  
Secretario de Asuntos Académicos, **Abog. Marcelo KRIKORIAN**

**CONSEJEROS PRESENTES**

**Por el Claustro de Profesores**

Abog. Claudio Alejandro CASTAGNET  
Abog. Pedro Luis SORIA  
Abog. Antonio Luis RAMÍREZ (suplente)  
Abog. Carlos VILLULLA (suplente)

**Por el Claustro de Graduados**

Abog. José María MARTOCCI  
Abog. Carlos MAMBERTI

**Por el Claustro de Estudiantes**

Sr. Federico LAURITO  
Sr. Pablo NIELSEN  
Sr. Diego RAVELLI  
Sr. Gonzalo FUENTES (suplente)

**CONSEJEROS AUSENTES**

**Por el Claustro de Profesores**

Abog. Tomás HUTCHINSON (c/aviso)  
Abog. Jorge Rafael DI MASI (c/aviso)  
Abog. Guillermo Luis COMADIRA (c/aviso)  
Abog. Juan Carlos CORBETTA (c/aviso)

**Por el Claustro de Estudiantes**

Sr. Rodrigo SARRAUDE (c/aviso)

**Por el Claustro No Docente**

Sr. Sebastián MERENA





## ÍNDICE

PUNTO 1.- Aprobación de las solicitudes de tratamiento sobre tablas.-.....	2
PUNTO 2.- Concimientto del informe del señor Vicedecano.....	2
2.1) Consejo Superior de la UNLP.-.....	2
2.2) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-.....	3
2.3) Consideraciones consejero Laurito respecto del Secretario de Asuntos Estudiantiles.-.....	4
PUNTO 3.- Aprobación del Acta N° 305 del HCA.-.....	5
PUNTO 4.- Aprobación de dar traslado de denuncia al Prof. Areco, completar la comisión instructora de Juicio Académico y girarle las actuaciones. (Expte. 400-1600/05).....	6
PUNTO 5.- Asignación de mayores dedicaciones a la docencia para las materias de 1° año. (Expte. 400-35021/02).....	13
PUNTO 6.- Autorización para que la Abog. Carola Bianco pueda integrar las mesas examinadoras en el centro Universitario Regional Junín durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-212/04 Cde. 1).-.....	24
PUNTO 7.- Prórroga de designación del Abog. Diego J. Cantelmi como auxiliar docente interino ad honorem en la cátedra 2 de Derecho Administrativo I. (Expte. 400-153/04 Cde. 1).-.....	24
PUNTO 8.- Conocimiento del programa del primer curso pre-evaluativo del presente ciclo lectivo, de la cátedra 1 de Derecho Procesal I. (Expte. 400-1592/05).....	25
PUNTO 9.- Apertura de una nueva comisión en la cátedra 2 de Derecho Constitucional. (Expte. 400-1603/05).....	26
PUNTO 10.- Modificaciones al programa de la cátedra 3 de Introducción a la Sociología . (Expte. 400-37.159/03 Cde. 1).....	26
PUNTO 11.- Designación de los docentes Christian Courtis y Mary Beloff para dictar clases en Maestría de Derechos Humanos. (Expte. 400-1566/05).....	27
PUNTO 12.- Designación de docentes que dictarán en el primer cuatrimestre la Especialización en Derecho Civil. (Expte. 400-274/04 Cde. 1).....	28
PUNTO 13.- Designación de los Abogs. Homero Villafañe y Rogelio Wester Vincenti para dictar clases en la Especialización en Derecho Administrativo en el Colegio de Abogados de Morón. (Expte. 400-1475/05).....	28
PUNTO 14.- Designación de la Abog. María Victoria Moja como Secretaria ad honorem de carrera de Especialización en Derecho Empresario. (Expte. 400-1460/05).....	29
PUNTO 15.- Designación y prórroga de designación de docentes de carrera de Especialización en Derecho Empresario. (Expte. 400-303/04 Cde. 1).....	30
PUNTO 16.- Designación y prórroga de designación de docentes de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. (Expte. 400-319/04 Cde. 2).....	30
PUNTO 18.- Rechazo de la equivalencia solicitada por el Abog. Gabriel Frem. (Expte. 400-1485/05).....	31
PUNTO 19.- Aprobación de eximición solicitada por la Abog. Silvina Chain Molina. (Expte. 400-1049/04 - 2).....	32
PUNTO 20.- Aprobación de equivalencia solicitada por la Abog. María J. Lucesole. (Expte. 400-814/04).....	33
PUNTO 21.- Rechazo de la beca solicitada por la Abog. María L. Pietra. (Expte. 400-1487/05).....	33
PUNTO 22.- Aprobación del proyecto de tesis de la Abog. Valeria Moreno y designación de director. (Expte. 400-1393/05).....	36
PUNTO 23.- Aprobación del proyecto de tesis de la Abog. María E. Bernard y designación de director. (Expte. 400-1433/05).....	37
PUNTO 24.- Aprobación del proyecto de tesis de la Abog. María J. Mosso y designación de director. (Expte. 400-1467/05).....	37
PUNTO 25.- Designación del jurado de tesis del Abog. Néstor V. Grispo. (Expte. 400-626/04).....	38
PUNTO 26.- Aprobación de curso dictado en 2004 sobre Derecho de Familia. (Expte. 400-1378/05).....	39
PUNTO 27.- Solicitud al Dr. Juan C. Rubinstein acerca del informe bianual de actividades correspondientes al período 2002/2003. (Expte. 400-399/04).....	39
PUNTO 28.- Aprobación de seminarios que se dictarán durante este año y designación de docentes a cargo de los mismos. (Expte. 400-1559/05).....	40
PUNTO 29.- Aprobación de las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.....	40
PUNTO 30.- Declaración de interés académico de las Jornadas Provinciales sobre Ejecución Penal en la Provincia de Buenos Aires. (Expte 400-1.642/05).-.....	41
PUNTO 31.- Rechazo a la solicitud de la alumna María L. Cellenza. ....	41





- En la ciudad de La Plata, a veintiocho de abril de dos mil cinco, a las 16 y 05, dice el

Sr. VICEDECANO.- Queda abierta la sesión.

#### **PUNTO 1.- SOLICITUDES DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-**

Sr. SECRETARIO.- Los temas para los que se solicita tratamiento sobre tablas son los siguientes:

- MARTIARENA, Carlos - Subsecretario de Justicia.- Solicita que la Facultad auspicie o declare de interés académico las jornadas provinciales sobre Ejecución Penal en la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse los días 17 y 28 de mayo de 2005 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.- (Expediente 400-1.642/05).-
- CELLENZA, María Laura.- Alumna.- Solicita ser incorporada en la comisión número 2 de Derecho Comercial II, a cargo del doctor Lavigne.-

Sr. SORIA.- ¿Quiénes serán los expositores en las jornadas?

Sr. SECRETARIO.- El temario es el siguiente: Ejecución penal en libertad, medios alternativos; Ejecución penal con la privación de la libertad, marco normativo; modalidad de trabajo, en comisiones.

En realidad, lo que dice la nota del doctor Martiarena es que participarán fiscales, defensores, jueces y funcionarios del fuero Penal de la provincia de Buenos Aires, del Servicio Penitenciario Bonaerense, abogados de la matrícula y gente del Patronato de Liberados. Además, el señor Decano fue invitado especialmente para inaugurar las jornadas.

Con respecto a la nota de la alumna, fue presentada en término como para su tratamiento sobre tablas. Me permito adelantar que por una cuestión estrictamente vinculada a la carga horaria de esa cursada, que es semestral y comenzó hace dos semanas, torna materialmente imposible acceder al pedido, pero como dirige el pedido al Consejo Académico, se trae a consideración sobre tablas de este Cuerpo.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de los asuntos citados por Secretaría.

- Se aprueba por unanimidad.

#### **PUNTO 2.- INFORME DEL SEÑOR VICEDECANO.**

##### **2.1) Consejo Superior de la UNLP.-**

Sr. VICEDECANO.- El 26 del corriente concurrí a la sesión del Consejo Superior en lugar del señor Decano y en esa oportunidad se trataron cuestiones importantes para nuestra Facultad.

Se confirmaron las designaciones del doctor Carlos Enrique Pettoruti en Introducción al Derecho, el abogado Alejandro Luis Maggi en Derecho Civil III y de los abogados Luis Tinant y Javier Dente.



También se aprobó la designación de profesores extraordinarios que la Facultad propuso: la doctora María Teresa López fue designada profesora extraordinaria en la categoría de emérita post mortem; y el profesor Félix Luna como profesor extraordinario en la categoría de honorario.

Al terminar el informe del Presidente y Vicepresidente de la Universidad, un consejero estudiantil pidió que se informara con relación al estado de la propuesta de designación del Presidente de la República como doctor honoris causa, para lo que hubo -como ustedes saben- una designación ad referendum del Consejo Superior.

El Presidente de la Universidad dio una explicación que, en lo personal, de ninguna manera no me satisfizo y me vi en la obligación de intervenir para aclararle a la Presidencia en el seno del Consejo Superior que, cuando se hacen designaciones ad referendum de un órgano colegiado como es el Consejo Superior, utilizando atribuciones que le son propias, lo que corresponde es que se trate en la primera sesión del Cuerpo a efectos de que sean ratificadas.

La explicación que dio el Presidente fue que se esperaba el momento oportuno para el tratamiento y el momento oportuno -aclaré- es la primera sesión posterior a una cuestión de este tipo.

En mi carácter de representante de una Facultad de Derecho no podía dejar pasar una situación así. Si hubiera tenido una explicación un poco más razonable tal vez no la hubiera hecho, pero como fue poco precisa y poco feliz, me vi obligado a dar esa explicación; no había razones como para que no se tratara.

En mi carácter de profesor de la Facultad de Derecho y como representante de la misma, manifesté que estas cuestiones deben tener una base de legalidad o fundamento jurídico más serio que las razones que se expusieron.

En consideración.

*- Se toma conocimiento.*

## 2.2) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-

Sr. **VICEDECANO.-** Comenzó un curso de capacitación y lo comento porque es una cuestión que queremos intensificar: servicios a terceros. En el Servicio Penitenciario, con una concurrencia importante que se divide en dos cursos que llegan a reunir noventa y nueve abogados.

Por otra parte, se recibió una donación de la editorial Lexis Nexis, de 400 códigos con destino a las mesas de examen. Como muchos profesores suelen quejarse -y algunos alumnos también- de la falta de códigos, ahora se harán llegar los nuevos.

Se rescindió el acuerdo que teníamos con la persona que trajo las máquinas expendedoras de café y otras bebidas, una de las cuales estaba en Sala de Profesores, y ahora el servicio de café en Sala de Profesores lo presta gratuitamente el concesionario del buffet.



Eso como buena noticia y la mala es que robaron una de las dos computadoras que estaban instaladas en Sala de Profesores. Por supuesto, será reemplazada a la brevedad y tomaremos medidas de seguridad, algún sistema de traba para evitar que esto ocurra nuevamente.

Si bien es de lamentar, debemos señalar que con motivo de las necesarias modificaciones que se hicieron por razones de seguridad, seguridad desde el punto de vista de la vida humana, se debilitó el sistema de seguridad desde el punto de vista de la posibilidad de ingreso a la Facultad, ahora es más fácil entrar y salir de esta unidad académica, de manera que deberemos tomar alguna medida de protección especial de algunos elementos para no tener visitas inesperadas como años atrás, que se retiren luego portando algún elemento de propiedad de la Facultad.

Sr. MAMBERTI.- Todos los días viene alguien e interrumpe la clase y pide plata, pero también algún día vamos a tener un problema con la vida humana.

Me parece fantástico la libertad para entrar al edificio, pero también con la libertad con la que circula gente que nada tiene que ver con la Facultad...

Sr. CASTAGNET.- Ya ha ocurrido, hubo tiros en el buffet.

Sr. VICEDECANO.- Hay una disposición de la Facultad que debemos rescatar, por la que se establece que únicamente puede ingresar al aula quien tenga autorización del Decano.

A esas personas que aparecen en las aulas, tradicionalmente no las dejen entrar.

Sr. MAMBERTI.- Siempre les digo que se reiteren pero algún día no querrán retirarse y podríamos tener un problema.

Sr. VILLULLA.- Además, una vez que entró, interrumpió la clase y desvió la atención de todos.

Sr. VICEDECANO.- Rescataremos esa reglamentación que, me parece, viene desde el Decanato del doctor Marafuschi. Esto lo recuerdo no para decir que hay una prohibición sino para significar que intensificaremos los controles.

En otro orden de cosas, tenemos hoy la incorporación del consejero suplente por el Claustro de Estudiantes, Gonzalo Fuentes, a quien le doy la bienvenida y le expreso que cuenta con nuestro apoyo para desarrollar su función de la mejor manera.

En consideración.

*- Se toma conocimiento.*

### 2.3) Consideraciones consejero Laurito respecto del Secretario de Asuntos Estudiantiles.-

Sr. LAURITO.- Pido la palabra.

Lamento tener que interrumpir nuevamente la sesión del Consejo Académico para una cuestión que molesta al claustro estudiantil en su trabajo diario: el funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.



Desgraciadamente, al Secretario le molestó el pedido de informes que presentamos y, a partir de la sesión pasada, se vio tensada la relación entre él, el claustro estudiantil y el Centro de Estudiantes, al punto que ahora no hay diálogo, algo que en ese momento el señor Decano pidió no se perdiera. Las tratativas se intentaron y recibimos respuestas negativas o evasivas por parte del Secretario.

En esto hay una cosa muy significativa que no me parece casual: en la sesión anterior, cuando él expuso su tarea de coordinación con distintas áreas de la Facultad, omitió mencionar al claustro con el que tiene vinculación fundamental, el de Estudiantes. En el acta de la sesión anterior menciona al Departamento Alumnos, la Secretaría de Asuntos Académicos y a distintas áreas de la Facultad pero en ningún momento cita al Centro o al Claustro de Estudiantes.

Además, observamos que no existe un plan de trabajo uniforme, de fondo, con base, sino que simplemente enumeró ideas o propuestas sueltas que mayormente carecen de su participación porque son actividades desarrolladas por otras áreas de la Facultad como, por ejemplo, el sistema SIU Guaraní.

Por último, esta falta de trato no la sufrimos solo los que representamos aquí al claustro estudiantil sino también los estudiantes. Por esto me permití traer a la sesión un libro de quejas y sugerencias que se encuentra en el Centro porque la Secretaría carece de él.

Allí, un estudiante de Junín que viajó 300 kilómetros rendir su materia, no sólo no encontró solución en la Secretaría sino que además sufrió un mal trato y dejó constancia de ello diciendo: *"Señor Decano, doctor Carlos Botassi. De mi consideración.- Me es grato dirigirme a usted para informarle que en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles no atienden a los alumnos del interior con la diligencia que merecemos no sólo como cualquier estudiante sino con la consideración de quien viajó 300 kilómetros, llega cansado, tensionado y, encima, tenemos que soportar el trato displicente, arbitrario, etcétera. Sin otro particular, saludo a usted con toda consideración y respeto. José Olivera, legajo 90.998/4"*.

Desgraciadamente, queríamos manifestar esto ante el Consejo Académico y le pedimos que haya una rápida solución de este conflicto porque no sólo afecta al claustro estudiantil sino a todos los estudiantes y también a la visión que los estudiantes tienen respecto de la Facultad.

Sr. VICEDECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

### **PUNTO 3.- CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 305 DEL HCA.-**

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el Acta N° 305, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 13 del corriente.

- Se aprueba por unanimidad.



**PUNTO 4.- MURUA, Mariela J. y RUSCHICH, Roxana Inés Alumnas de la cátedra 3 de derecho Romano. E/Notas en donde exponen malos tratos del Profesor Bernardo Areco. (Expte. 400-1600/05)**

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que dadas las graves acusaciones formuladas contra el Prof. Areco debe dársele traslado a fin de que realice el descargo correspondiente.-

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2005.-

Fdo.: Abog. DI MASI, MARTOCCI, SORIA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza teniendo en cuenta la gravedad de las acusaciones formuladas contra el Prof. Areco en esta ocasión y el mal desempeño demostrado en ocasiones anteriores en su labor docente (véase expedientes anteriores), propone la separación en forma temporaria del docente Areco mientras se sustancie el juicio académico en pos de buscar el bienestar de los estudiantes que se encuentran a cargo del mencionado docente, que en reiteradas ocasiones se han manifestado abiertamente en disidencia con el trato recibido por parte del mismo.

Al mismo tiempo se le da traslado al Docente Areco a fin de que se realice el correspondiente descargo.-

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2005.-

Fdo.: Sr. NIELSEN, RAVELLI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considerando la gravedad de las denuncias formuladas contra el Dr. Areco y, atento que es de público y notorio que constantemente tiene actitudes como las que ahora reitera, considera que –sin perjuicio de darle traslado para que formule descargo- en resguardo de la salud moral de los estudiantes y como medida precautoria con el objeto de prevenir hechos o reacciones que provoquen daños que se deben evitar, se lo separe del cargo mientras se sustancian las actuaciones, a las que se deberá agregar el examen escrito a que se alude en el presentación de fs. 1 y 2 que debe estar en poder del profesor cuestionado.

Sala de Comisiones: 21 de abril de 2005.-

Fdo. : Sr. SARRAUDE, MILAN, Abog. MAMBERTI

Sr. LAURITO.- Pido la palabra.

En primer lugar, como representante del claustro estudiantil, quiero manifestar que nos preocupa profundamente la situación que se está viviendo en el curso por promoción a cargo del doctor Areco.

Desgraciadamente muchos de los alumnos que están participando de ese curso están con miedo a manifestarse, a ratificar todos los dichos de estas dos personas que se animaron a firmar esta nota al estilo de denuncia. De hecho, una de esas personas, no sé si las dos, debió ser cambiada de comisión; lo cual se está demostrando el grado de arbitrariedad y maltrato con el que se maneja este docente. Además, una de las manifestaciones que hace



frecuentemente este profesor es que por el grado intelectual que tienen los alumnos -pero en términos más crudos-, no van a poder de ningún modo continuar con una carrera jurídica ni aprobar su materia.

Creo que, amén del comportamiento docente del doctor Areco, esto conlleva a un prejujuamiento hacia la futura aprobación de los alumnos que se encuentran en la cursada por promoción. Por esto, se puede ver en los dictámenes de los estudiantes que integran las comisiones del Consejo Académico que se pide dar traslado al doctor Areco y su separación temporaria del cargo. Esto con fundamento en lo que dice uno de los artículos de la Ordenanza sobre Juicio Académico, que contempla la posibilidad que el Consejo Académico, mientras se substancie el juicio, de oficio puede proceder a la separación del cargo del docente.

Sr. **SORIA**.- Pido la palabra.

La Comisión de Enseñanza en su dictamen mayoritario consideró que en parte lo manifestado por los alumnos era de extrema gravedad, por tanto se limitó a señalar la realización del descargo por parte del docente, es decir, como siempre se ha hecho, correrle traslado para que se exprese o, si no quiere, no expresarse; después, las actuaciones seguirán su curso.

En la comisión leímos los cargos que se hacen y son graves. De ser ciertos son graves y de no ser ciertos, también es grave hacerle cargos a un profesor de tamaño significación. De cualquiera de las dos formas, lo que está ocurriendo es de gravedad e importancia para este Consejo Académico.

Sin haber visto la Ordenanza de Juicio Académico, no me parece que la primera actuación deba ser la separación del docente. Si bien hay que actuar con rapidez, celeridad por la gravedad de los cargos, no se puede comenzar con la separación del docente como medida.

Como medida alternativa creo yo -el señor Vicedecano me podrá acompañar o sugerir otra modalidad-, que el profesor titular de la cátedra -el profesor Areco es profesor adjunto- tiene la posibilidad de solicitar que al profesor Areco se le asignen otras funciones o se lo deje sin funciones, pero no separado del cargo.

Es decir, la separación del cargo implica una medida cautelar, debe haber algo más que la denuncia, alguna actuación más; no es que necesitemos más pruebas, a lo mejor esa prueba es suficiente, pero debemos tener alguna actuación que nos permita someter el caso a una legalidad absoluta de juicio académico.

Entonces, considero que la Comisión de Enseñanza tiene menos incumbencia que la de Interpretación y Reglamento en este caso, originariamente debió haberse girado a la Comisión de Interpretación y Reglamento, luego a la de Enseñanza por si tenía algo que decir, de ahí lo escueto de nuestro dictamen, para no invadir áreas de otra comisión. Esto debía ser



cuidadosamente seguido, por lo tanto había que observar los reglamentos para que un profesor no quede en condiciones de indefensión frente a tamaña y grave situación.

Me parece que no tendríamos que sentar posiciones votando por mayoría o por minoría sino que deberíamos consensuar estas cuestiones para que la decisión no tenga después las consecuencias por haber actuado rápidamente frente a lo que significa la gravedad y por un camino equivocado.

Sugiero, no propongo porque, a lo mejor, hay una propuesta más justa que mi sugerencia, que el profesor titular lo desafecte transitoriamente del dictado del curso, que ponga a otra persona en dicha función por estos veinte días o un mes que llevará este trámite y lo coloque como profesor para alumnos libres o lo mantenga en su función hasta que se revele una necesidad de separarlo provisoriamente.

La naturaleza de la separación del cargo es severa para un docente, trae aparejada consecuencias. Entonces, reflexionemos sobre esto; bajemos la fiebre, encontremos al paciente en mejores condiciones y después veremos qué hacer.

Sr. **SECRETARIO.**- Una breve acotación respecto de lo que dijo el consejero Soria: lamentablemente tenemos este expediente aquí con la denuncia de estas dos alumnas pero se ha suscitado un hecho nuevo que no está volcado en el expediente, se trata de un incidente que tuvo el doctor Areco con un alumno.

Además, me acaba de informar Soledad Bernardelli que hace veinte minutos ingresó una nota del doctor Areco, me la acaba de entregar, en la que alude a este incidente que ocurrió hace más de dos semanas, cuando un alumno le pidió que repitiera una frase y el doctor Areco le respondió que debía hacerlo de otra forma, con más respeto, etcétera, etcétera, el alumno le respondió que era un soberbio y el doctor Areco suspendió la clase. Al día siguiente se comunicó el doctor Areco conmigo y me informó que abandonaba el curso. Desde ese momento estoy buscando un reemplazante.

Sr. **CASTAGNET.**- ¿El curso preevaluativo?

Sr. **SECRETARIO.**- Sí, el curso preevaluativo que es una oferta de la Facultad, está funcionando y desde hace dos semanas estoy buscando un profesor que lo reemplace porque el doctor Areco literalmente abandonó el curso.

*- Se incorpora el consejero Martocci.*

Sr. **SORIA.**- Eso es grave. Entonces, deberíamos estudiar mejor el caso, el profesor titular debe tomar cartas en el asunto. Si al Decanato le parece bien, por esa vía se podría llamar al profesor titular de la cátedra y darle las directivas del caso, que cubra con otro docente para que los alumnos no pierdan la cursada preevaluativa; simultáneamente, comencemos a trabajar sobre esto, considerándolo prioritario.

*- Varios consejeros hablan a la vez intercambiando opiniones acerca de la necesidad de tomar medidas, del juicio académico, la integración de su comisión instructora en la Facultad, en la deben efectuarse reemplazos y los pasos a seguir según la Ordenanza de Juicio Académico.*



**Sr. CASTAGNET.-** Pido la palabra.

Es justamente para apoyar que se adopten medidas, porque acá hay dos cosas en juego: el curso preevaluativo y el curso por promoción en los cuales el doctor Areco estaba cumpliendo funciones, uno está abandonado y el otro estaría maltratado, de acuerdo a la información que tenemos.

Con respecto al curso abandonado, obviamente pienso que debe ser cubierto. En cuanto al curso maltratado, desde el punto de vista pedagógico además de que no puede demorarse en el tiempo tomar una medida, también es cierto que resulta difícil hacer un reemplazo, imagínense lo que significará para el docente que reciba el curso tan avanzado y en ese estado, aunque se trate de Derecho Romano, es como recibir un presente griego.

Para generar nuevamente un clima de confianza y de buen rendimiento pedagógico creo que es necesario que adoptemos o propongamos alguna medida. Lo que me preocupa es que el profesor titular postule a una persona que reglamentariamente no tenga la condición para poder hacerse cargo del curso, es decir, que no sea un profesor adjunto, por ejemplo, un auxiliar docente. Como un auxiliar docente no podría dictar el curso, tendríamos que adelantarnos y decir que en ese caso el Decanato asigne funciones o designe a quien pueda estar a cargo, ad referendum de este Consejo Académico; de esta manera se podría avanzar y dar una respuesta rápida a la situación planteada.

No sé cuál es la composición actual de la cátedra, inclusive se podría recurrir a otra cátedra de la misma materia, si no hubiera recursos disponibles.

**Sr. MARTOCCI.-** Hay elementos docentes muy valiosos en esa cátedra.

**Sr. FUENTES.-** El secretario Krikorián está trabajando desde hace dos semanas tratando de sustituir al doctor Areco y todavía no lo pudo lograr.

**Sr. SECRETARIO.-** En la cátedra 3 de Derecho Romano está formada por la abogada Romina del Valle Aramburú....

**Sr. CASTAGNET.-** Que es profesora adjunta ordinaria.

**Sr. SECRETARIO.-** ... exacto, es profesora adjunta ordinaria y tiene una comisión a cargo; el abogado Areco, dos auxiliares docentes los abogados Meglia Mooney y Fingerman, y un jefe de trabajos prácticos que fue designado por este Consejo Académico recientemente pero que todavía no tomó posesión del cargo porque están corriendo los plazos de impugnación y demás, el abogado Fernando Maitini.

Precisamente con relación al curso preevaluativo hablaré con el profesor Lázzaro y el profesor Gavernet, dado que el abogado Maitini es auxiliar docente en la cátedra 2 de Derecho Romano, pero en principio el abogado Maitini se estaría haciendo cargo del curso preevaluativo a partir de mañana.

**Sr. CASTAGNET.-** ¿No le aceptamos la renuncia a la abogada Fingerman en una sesión anterior?



Sr. **SECRETARIO**.- Se le aceptó la renuncia en el cargo que ocupaba en la cátedra 2 de Derecho Romano.

Sr. **NIELSEN**.- Esta circunstancia amerita una resolución rápida, este Consejo Académico puede dar directivas al Ejecutivo de la Facultad para llamar al doctor Lázzaro y ver si se le encuentra una solución más rápida, si él puede conseguir un docente que reúna las condiciones para hacerse cargo de la comisión.

Sr. **LAURITO**.- Estaba viendo la integración de otra de las cátedras y hay una persona concursada que es auxiliar docente y tiene funciones de profesor adjunto ad honorem, pero en este momento no está en el dictado regular de clases: Diana Constantinof.

Sr. **CASTAGNET**.- Está en la cátedra a cargo del profesor Gavernet.

Sr. **LAURITO**.- Nuestra preocupación concreta es tomar una decisión, porque los alumnos siempre nos dicen "prestamos esto, después no pasa nada y, encima, sufrimos represalias". Y hasta el momento, si bien el expediente está avanzando, se están viviendo las represalias también.

Por eso, digo que tomar una decisión es un gesto hacia quienes de una vez por todas rompieron con el temor a pretender justicia respecto de una situación como esta.

Sr. **RAMÍREZ**.- Pido la palabra.

No vi el expediente pero tengo preguntas concretas en cuanto a la responsabilidad del profesor titular. ¿Tiene que intervenir el Consejo Académico cada vez que ocurre una situación como esta con un profesor adjunto? ¿El Consejo Académico le resolverá el problema al profesor titular? ¿El profesor titular no tiene ninguna competencia en este caso?, ¿no se dio por enterado de lo que pasó, de los antecedentes? Se llegó a tal punto que hay un dictamen que pide la separación del cargo y ¿qué participación tuvo el profesor titular en el expediente?, ¿qué responsabilidad tuvo, porque se trata de su profesor adjunto?

Sr. **SECRETARIO**.- El doctor Lázzaro fue notificado de esto a las veinticuatro horas de tomar conocimiento de la denuncia de esta alumna, que se acercó a mi despacho para relatarme los hechos, al igual que la otra estudiante; me comuniqué personalmente con él.

Sr. **RAVELLI**.- Nuestra inquietud es que debe adoptarse un mecanismo preventivo dada la gravedad de estas acusaciones, ya que la solución puede llegar demasiado tarde; en este caso, cuando llegue el apartamiento o no del doctor Areco del cargo nos encontraremos con el curso muy avanzado.

Cuando recibimos la denuncia de la señorita Murúa nos sorprendimos pero hay antecedentes del doctor Areco, hace un tiempo atrás hizo manifestaciones en un canal de televisión -por las que me sentí agraviado y creo que la comunidad estudiantil y la Facultad también se sintió agraviada-, con relación a un examen que tomó y por lo que se inició un expediente, según nos informó el ex consejero Lazarte.



Al traer su denuncia la señorita Murúa nos mencionó que el doctor Areco refirió que la capacidad intelectual de los alumnos no era suficiente y de esta alumna dijo que fumaba cigarrillos de marihuana.

Creemos que es grave como se expresó en clase y sería conveniente, ante la posibilidad de que haya alguna represalia, que se lo aparte momentáneamente del cargo hasta que se sustancie el correspondiente proceso de juicio académico y se decida. Lo principal es que se tome una decisión antes de que la solución llegue demasiado tarde.

Sr. VILLULLA.- Estoy de acuerdo con el consejero Ramírez y creo que debemos ser muy cuidadosos en todo este proceso.

Sr. MARTOCCI.- En cuanto a la cursada, me parece que si se está manejando el nombre de Fernando Maitini seguramente nos conformará a todos porque es un excelente docente, jefe de trabajos prácticos ordinario de la Casa, con años de ejercicio efectivo de la docencia, con notables resultados, de lo que pueden dar cuenta los estudiantes.

Sr. LAURITO.- Una aclaración: es sólo para el curso preevaluativo, todavía no hay nombre para el curso por promoción que es el otro problema.

Sr. MARTOCCI.- Está bien.

Con respecto al segundo tema que se está conversando, en definitiva, es un problema que se acumula año tras año, ya que anualmente con el mismo nombre y apellido se advierten problemas de serias inconductas en el ejercicio de la docencia. Tengo la impresión, incluso, que sale de lo que el ejercicio docente supone es un vínculo fraterno con respecto a los alumnos, porque este docente no hizo otra cosa que ofenderlos y, en este sentido, hay testimonios recurrentes todos los años.

Por el perfil psicológico de este profesor, creo que no se quedará tranquilo con este juicio que se abre, pero me pongo a pensar sobre todo en el principio de la realidad: se está hablando de un tema acerca del cual todos, más o menos, tenemos conocimiento directo a través de estudiantes, colegas, docentes de la misma cátedra, con respecto a la gravedad de la conducta de este profesor en todos estos años.

Entonces, entiendo el despacho de comisión firmado por los consejeros estudiantiles porque está atendiendo el principio de realidad, es decir, tenemos una bomba de tiempo en esta materia y el Consejo Académico, como órgano de gobierno de la Facultad, no sólo debería impulsar el juicio sino, además, tomar alguna medida no sé si tan tajante como la suspensión, pero sí una de tipo cautelar, intermedia, que podamos apreciar como razonable, que preserve el derecho de los estudiantes a tener un curso normal y ser evaluados en consecuencia, cosa que no sucederá si Bernardo Areco continúa.

Entonces, en tal sentido me invito y los invito a evaluar una alternativa.

Sr. FUENTES.- Hay dos alumnos que se tuvieron que cambiar de comisión por este tema.



Sr. **CASTAGNET**.- Coincido un poco con todo lo expuesto. Estamos frente a un cuadro que, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, la suspensión de un docente en función de un juicio académico abierto, en realidad, es la suspensión íntegra de su estatus de profesor. Creo que es correcto que eso deba ocurrir en el momento procedimental adecuado, pero eso no impide que en forma previa este Consejo Académico manifieste, por ejemplo, la necesidad de que el profesor titular separe a ese docente de estar al frente del curso y se le recomiende al profesor titular que haga una propuesta....

Sr. **RAMÍREZ**.- Que garantice la continuidad del curso.

Sr. **CASTAGNET**.- ... para facilitar el funcionamiento y la rápida integración de la cátedra; en caso de ser propuesta una persona que reúna las condiciones o como jefe de trabajos prácticos o auxiliar docente ordinario o que, al menos, esté ten trámite el concurso regular, que el Decanato pueda adelantar la designación ad referendum de este Cuerpo.

Creo que de esa manera se estarían cubriendo las cuestiones reglamentarias y atendiendo también al mejor desarrollo del curso.

Sr. **MAMBERTI**.- Esa es la forma.

Sr. **SORIA**.- Creo que coincide con lo que había expuesto al principio de este debate, sería la fórmula que satisface todas las inquietudes expresadas acá. Y, paralelamente con eso, que se imprima con rapidez el juicio académico.

Sr. **LAURITO**.- Lo que quedaría es que se designe al presidente de la comisión instructora de juicio académico.

Sr. **SORIA**.- Son dos caminos diferentes.

Sr. **LAURITO**.- Quedaría el presidente de la comisión, el reemplazante del doctor Corbetta en la misma, si no hay suplente, correrle vista al doctor Areco de la denuncia presentada y, por otra parte, instar al profesor Lázzaro que proponga un nuevo profesor adjunto o auxiliar docente...

Sr. **SORIA**.- Que le encomiende a otro docente el dictado del curso por promoción hasta tanto sea revisada esta cuestión.

Sr. **NIELSEN**.- Y que se haga lo más rápido posible.

Sr. **LAURITO**.- Creo que esas son todas las cuestiones que deben ser resueltas ahora, creo que hubo consenso en ello por lo expuesto por todos los consejeros.

Sr. **MARTOCCI**.- ¿Se podría redondear?

Sr. **SORIA**.- El Decanato proveerá a la formación de la comisión instructora de juicio académico en lo que falte y le girará de inmediato estas actuaciones, es decir, lo que hay más lo que informó el Secretario de Asuntos Académicos, de abandono del cargo y lo que se presentó por escrito recientemente; paralelamente, se lo citará al profesor Lázzaro para que invitarlo a que adopte un temperamento para suplir al docente y a éste le encomiende cualquier otra función.



Sr. **VICEDECANO**.- Sin perjuicio de que el Consejo Académico adopte esas medidas, creo que correspondería darle traslado de esta denuncia al doctor Areco.

Sr. **SORIA**.- En ese sentido, creo que habría que votar el dictamen en mayoría de la Comisión de Enseñanza.

Sr. **CASTAGNET**.- Inclusive, la misma Ordenanza 260 prevé el traslado.

Sr. **SORIA**.- Pero después de la producción de pruebas.

Sr. **CASTAGNET**.- No, hay un primer traslado con el cual la comisión instructora determina la viabilidad o no. Por lo menos, siempre lo hicimos así, recuerdo los casos de los doctores Dolgopol y Piombo, en los que previamente la comisión dio la posibilidad de hacer una suerte de descargo sin haberse producido prueba -en el caso del doctor Piombo incluso se produjo prueba- y sin decidir si se suspendía.

Sr. **LAURITO**.- Entonces estas actuaciones se girarían a la comisión instructora.

Sr. **SORIA**.- Sí.

Sr. **VICEDECANO**.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar darle traslado de esta denuncia al abogado Areco, tal como lo aconseja el dictamen en mayoría de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad.*

Se va a votar que el señor Decano, ad referendum del Honorable Consejo Académico, complete la integración de la comisión instructora de Juicio Académico de esta Facultad y le gire las presentes actuaciones a sus efectos.

*- Se aprueba por unanimidad.*

Se va a votar encomendarle al profesor titular de la cátedra 3 de Derecho Romano que asegure la continuidad del curso por promoción supliendo al abogado Areco en el dictado de clases del mismo.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**PUNTO 5.-** DECANO.- E/expediente con dictamen sobre Mayores Dedicaciones a la docencia para las materias de 1° año. (Expte. 400-35021/02)

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Habida cuenta los fundamentos y ponderación vertidas a fs. 48/54. Esta Comisión de Enseñanza recomienda su aprobación y consecuentemente la designación de los docentes indicados a fs. 53/55 asignándoles la "Mayor Dedicación" concursada.-

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2005.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, DI MASI

#### Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 21 de abril de 2005.-



Fdo.: Abog. MAMBERTI, Sr. SARRAUDE

Sr. SECRETARIO.- En 2002 el Consejo Académico tomó la decisión de llamar a concurso para adjudicar mayores dedicaciones para la docencia en las materias de primer año y Derecho Romano, para luego seguir con las de los restantes años de la carrera. Los despachos favorables de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento se refieren al dictamen de la comisión asesora que formaron los profesores Corbetta y Podrez Yaniz, y el graduado Mariano Cardelli.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

En principio, coincido con los dictámenes favorables a la adjudicación de estas dedicaciones, pero quiero hacer algunas salvedades.

En este momento tengo el expediente en mis manos y veo que no se acompañaron dentro del propio expediente todas las presentaciones curriculares que hicieron los postulantes. Es decir, aquí tendríamos una suerte de concurso desgajado y esto me consta porque en algunos casos tuve que pedir la búsqueda de los antecedentes y no fue inmediato y fácil encontrarlos, con lo cual a veces resulta un tanto difícil poder analizar si objetivamente el trabajo cumplido por la comisión asesora responde plenamente o no a lo que consistían las presentaciones de los postulantes.

Doy una suerte de presunción a favor, dada la calidad de los miembros integrantes de la comisión asesora, pero quiero señalar que en una conversación que tuve con el doctor Corbetta, él mismo también me puntualizó que les había costado mucho adecuar su dictamen a dos situaciones: primero, que el doctor Abelardo Levaggi -que también formaba parte de la comisión- propuso una suerte de grilla de evaluación que no era la que utilizaba normalmente la Facultad y resultó muy difícil compatibilizar criterios para poder reflejarlos en los puntajes.

En función de esa grilla la comisión asesora hace una serie de puntuaciones, por ejemplo, "títulos de postgrado: calificación de 0 a 20 puntos", "cursos de pedagogía: calificación de 0 a 10 puntos", etcétera. Pero luego, cuando determina los puntajes de cada concursante tampoco da las razones o fundamentos por los cuales adjudica a cada uno de ellos una equis puntuación dentro de esas calificaciones, con lo que no se traducen muy claramente cuáles son los criterios que la comisión tuvo para dictaminar que, por ejemplo, en docencia todos los concursantes tuviesen 10 puntos; de acuerdo a la grilla ese ítem se califica entre 0 y 10, pero no se sabe por qué todos los concursantes, teniendo distintos antecedentes, llegan a tener 10, a lo mejor todos tienen una nota común, pero al no estar explicitado resulta difícil ver la medida de discrecionalidad con la que se ha movido la comisión asesora.

Finalmente, quiero advertir que, si bien ha habido numerosas presentaciones, hay algunas cátedras que han quedado sin asignaciones, es decir, más allá de los postulantes que están propuestos para recibir una mayor dedicación, hay dos cátedras -si mal no recuerdo- que quedan sin postulantes. Una de ellas es Derecho Político, que tiene más inscripciones



que las cubiertas por el concurso; la otra es la cátedra 3 de Introducción al Derecho, donde queda una vacante.

A los efectos de completar la propuesta y por cuestiones -diríamos- de economía procesal, mociono para que uno de los postulantes que está presentado, evaluado y calificado para obtener una mayor dedicación en su cátedra, pueda recibir la asignación en una cátedra que no tiene postulantes; me refiero concretamente al doctor Matías Arteaga.

Sr. MARTOCCI.- Pido la palabra.

Quisiera que se lea la convocatoria a concurso, porque ahí el Consejo Académico fijó la forma, los términos en que se llamaba para acceder a las mayores dedicaciones, lo que respondería a lo que está planteando el consejero Castagnet en la segunda parte de su intervención.

Sr. SECRETARIO.- ¿Algún artículo en particular?

Sr. MARTOCCI.- El modo en que el Consejo Académico aprobó el llamado a concurso para mayores dedicaciones.

Sr. SECRETARIO.- *"Las mayores dedicaciones docentes en el ámbito de nuestra Facultad deberán concursarse. A tal efecto, se designará una comisión asesora..."*.

*"Las mayores dedicaciones podrán cumplirse mediante la realización de actividades en tanto sumadas cumplan con la carga prevista en la Ordenanza 164.*

*"Podrán considerarse sin carácter excluyente las siguientes actividades: dictado de clases; dictado de clase en cursos preevaluativos; dictado de clases para cursos libres; dictado de clases en centros regionales; realización y dictado de cursos, jornadas y/o seminarios en la Facultad destinados a los alumnos, que impliquen enseñanza, exposición y/o difusión de contenidos de su área; elaboración de guías de estudio destinadas a alumnos de la Facultad; elaboración de cuadernos de trabajos prácticos destinados a los alumnos; selección de bibliografía y/o jurisprudencia destinada a los alumnos; colaboración con el profesor titular en la actualización del programa de estudios y/o de la bibliografía..."*.

Sr. MARTOCCI.- Disculpe, yo me refería a la resolución de convocatoria, donde se establece que se llamará por cátedra, estableciendo una grilla de las mejores calificaciones; el modo en que el Consejo Académico llamó a concurso.

Sr. SECRETARIO.- El articulado que leí recién...

Sr. SORIA.- Es la reglamentación de la Ordenanza.

Sr. SECRETARIO.- ... por eso, pensé que pedía leyera la reglamentación porque ahí están las pautas con que se llamó a concurso.

*- El consejero Martocci examina el expediente.*

Sr. LAURITO.- Pido la palabra.

Queremos hacer una consideración que para nosotros es importante: observamos en todos los llamados a concurso, sea para mayores dedicaciones, cargos de auxiliar docente y de profesor ordinario y en los pedidos de prórroga, falta un elemento que estimamos esencial



y es el informe sobre el cumplimiento de las tareas específicas del docente en la cátedra. Constantemente observamos que no se contempla en forma expresa y no se meritúa si tuvo la dedicación que debe tener el docente en el dictado de clases...

**Sr. SORIA.-** Y la concurrencia a mesas de examen.

**Sr. LAURITO.-** ... es decir, el cumplimiento de las funciones que lleva en sí misma la actividad docente en el sentido de si fue a dar clases o lo cubrió un auxiliar, si fue a tomar o no examen o se constituye la mesa con los mismos docentes, si tiene un curso por promoción o curso preevaluativo a cargo y cómo cumple, etcétera.

Haciendo esta consideración concluimos en que debe estudiarse una modificación que contemple esas situaciones para que, al momento de adjudicar un cargo por concurso u otorgar mayores dedicaciones, pese el cumplimiento, la dedicación a las tareas que implica un cargo docente.

**Sr. MARTOCCI.-** Pido la palabra.

El 4 de abril de 2003 el Consejo Académico dictó la Resolución N° 65 cuyo artículo 4° establece *"asignar una mayor dedicación docente a cada una de las cátedras que se mencionan en el artículo precedente"*, en el artículo anterior están señaladas las cátedras, y que los postulantes *"podrán inscribirse en la cátedra en la que se encuentre designado o cumpliendo reales funciones"*. A partir de este marco normativo, la comisión asesora establece una serie de puntajes y luego asigna las mayores dedicaciones para la docencia.

En la cátedra 1 de Introducción al Derecho, donde se inscribió efectivamente el doctor Matías Arteaga, también lo hicieron los doctores María Laura Delucchi y Jorge Núñez. En la compulsa el mayor promedio lo obtuvo la doctora María Laura Delucchi y la comisión asesora propone que se le asigne la mayor dedicación a ella, no a Arteaga o a Núñez, siguiendo el criterio de la resolución de llamado a concurso.

El Consejo Académico pudo haber dispuesto otra cosa, por ejemplo, que se asignarán las mayores dedicaciones a los diez mejores promedios independientemente de las materias en las que se inscribieron, pero estableció otra cosa, que se asignará al mejor promedio vinculado a una materia, por esto la comisión asesora coloca a María Laura Delucchi para acceder a la mayor dedicación en la cátedra 1 de Introducción al Derecho, porque obtuvo un puntaje mayor que Matías Arteaga, 35 puntos y 30 puntos, respectivamente.

Es por ello que el dictamen de la comisión asesora hace esa propuesta y la Comisión de Enseñanza recomienda su aprobación.

**Sr. CASTAGNET.-** Pido la palabra para una aclaración.

Mi propuesta no implica una modificación del orden de méritos que propone la comisión asesora sino la cobertura de una situación sobreviniente al llamado a concurso, que es el hecho que en determinadas cátedras no se presentaron postulantes y no se propone asignar esas mayores dedicaciones.



Por lo tanto, la aprobación del orden de méritos que está en consideración no se verá afectada. En el caso concreto de la doctora María Laura Delucchi, ella tendrá derecho a acceder a la mayor dedicación como lo propone la comisión asesora.

*- Se retira el consejero Soria.*

**Sr. LAURITO.-** Pido la palabra.

Considero que el dictamen de la comisión asesora no puede modificarse en cuanto a la adjudicación que se le hizo a la abogada María Laura Delucchi de la mayor dedicación de esa cátedra. Lo que creo interpretar de la propuesta del consejero Castagnet y lo que leyó el consejero Martocci, es que no está contemplada en la reglamentación la posibilidad de que no haya postulantes en una cátedra.

Por eso, vamos a apoyar la propuesta con relación a Matías Arteaga, porque es una persona que tiene mucha dedicación docente; de hecho, en este momento tiene un curso por promoción y, a pedido nuestro, abrió un curso para clases libres, al cual están asistiendo 250 ingresantes que se habían quedado sin posibilidad de ayuda para la materia Introducción al Derecho.

Consideramos que no está contemplado en la reglamentación que queden vacantes y que si se llamó a concurso, las partidas presupuestarias están afectadas a esta Facultad, por lo que en este caso particular que planteó el consejero Castagnet, desde el Claustro de Estudiantes estamos de acuerdo en que pueda otorgarse una mayor dedicación al abogado Arteaga por su disposición y cumplimiento docente, que es uno de los puntos que no se contempla adecuadamente en los llamados a concurso, como señalamos anteriormente.

**Sr. VICEDECANO.-** ¿Es la única cátedra donde se presentaron tres o hay otras?

**Sr. CASTAGNET.-** En esta cátedra hay dos evaluados, porque Núñez se inscribió y no se presentó.

**Sr. VICEDECANO.-** Puede haber quedado otro en segundo término también en las otras cátedras.

**Sr. CASTAGNET.-** No. En esta cátedra son solamente ellos dos. En las otras cátedras hay un postulante para la cátedra a cargo del doctor Pettoruti, por lo tanto está propuesto para esa cátedra; y en la cátedra a cargo de la doctora Podrez Yaniz no hay postulantes.

**Sr. MAMBERTI.-** Pido la palabra.

Con la dificultad que siempre significa hablar respecto de un amigo como es Matías Arteaga, quiero decir que no comparto la propuesta del consejero Castagnet porque, en primer lugar, la resolución del llamado a concurso, tal como lo especificó el consejero Martocci, fija una pauta objetiva ineludible: hay que pertenecer a la cátedra en la que se concursó y adjudica la mayor dedicación, y en función de ello el jurado hizo recaer la asignación en una persona distinta de la de Matías Arteaga.



En segundo lugar, quiero traer a modo de reflexión, porque era consejero cuando se dictó esta resolución, que el espíritu fue poner fin a la distribución discrecional de mayores dedicaciones; o sea, fue un acto de este Consejo Académico -en su anterior integración- importantísimo para poner transparencia y reglas de juego para terminar con una práctica que entendíamos era absolutamente inconveniente.

Me parece que la propuesta del consejero Castagnet se inscribe de vuelta en una mera adjudicación discrecional, sin concurso, porque estaríamos decidiendo por las nuestras, más allá de que tenga buena dedicación como profesor, estaríamos adjudicando una mayor dedicación sin concurso, con lo cual se estaría violando la letra de la resolución con la que se hizo el llamado, su espíritu y el contenido político que la inspiró: terminar con un reparto discrecional de mayores dedicaciones.

**Sr. MARTOCCI.-** Pido la palabra.

En la línea de argumentación del consejero Castagnet se da una situación groseramente contradictoria y paradójica porque fíjense, por ejemplo, en la cátedra 2 de Introducción a la Sociología: se inscribieron entre otros los abogados Mario Gerlero y Daniel Cieza, ellos dos obtuvieron los mejores puntajes, Gerlero 99 puntos -casi el máximo- y Cieza 84, están muy por encima de todos los otros, incluso de quien le sigue, el licenciado Andrieu que obtuvo 53 puntos, una diferencia de casi 30 puntos; sin embargo, acotada por el marco normativo que este mismo Cuerpo dispuso para llamar y sustanciar el concurso, la comisión asesora propone únicamente a Gerlero y a Cieza no, ¿por qué?, porque están los dos en la misma cátedra y tiene que elegir a uno. De igual modo, la comisión asesora hizo lo propio en la cátedra donde se anotaron Delucchi, Núñez y Arteaga, es decir, propone a Delucchi porque está por encima de Arteaga.

Todos podemos tener opiniones sobre los docentes, por ejemplo, podríamos traer acá la opinión que tendríamos acerca del abogado Cieza, yo no lo conozco pero según el dictamen de la comisión asesora -que es lo que me debe orientar- obtuvo 84 puntos y es lo único que puedo decir.

Lo que me inquieta, sobre todo del debate, es por qué el planteo respecto de Matías Arteaga, que evidentemente es un docente comprometido y demás, y no respecto de Daniel Cieza que fue desplazado por Gerlero dentro de la normativa general dada por este Cuerpo.

**Sr. CASTAGNET.-** Pido la palabra.

En primer lugar, creo que no estamos alterando el principio de transparencia que se pretende dar, porque justamente estamos hablando no de cualquier docente de Introducción al Derecho o de la materia que fuere, estamos hablando del acotado universo de los postulantes a concurso, es decir, de quienes fueron evaluados y obtuvieron un determinado puntaje que, en definitiva, consideró la comisión asesora.



Entiendo que caeríamos en ese discrecionalismo poco adecuado si a un sujeto equis, totalmente extraño a este concurso, lo hiciéramos entrar y le diéramos el beneficio de una mayor dedicación; creo que esta es una situación sustancialmente distinta.

En segundo lugar, con respecto a la observación que hace el consejero Martocci, una de las inquietudes era que el propio llamado determina que las competencias fuesen internas, dentro de las cátedras pero, a su vez, dentro de lo que sería la materia.

Los abogados Gerlero y Cieza compitieron por la posibilidad de tener una mayor dedicación en Introducción a la Sociología, en lo que es Introducción al Derecho ni Cieza ni Gerlero, en última instancia, tienen posibilidades de competir ni sumarse pero sí pueden hacerlo los profesores que corresponden a las cátedras de Introducción al Derecho, cátedras donde hay también una importante ayuda mutua; de hecho vamos a la planta docente, hasta hace muy poco, docentes que estaban designados en una cátedra de Introducción al Derecho prestaban servicios en una y hasta en dos cátedras diferentes, es decir, no estamos frente a gente con programas sustancialmente distintos sino dentro de la misma materia, en definitiva, nos encontramos con que tampoco se está perjudicando los intereses de un postulante porque estamos hablando de adjudicar una dedicación vacante, no dejamos de favorecer a alguien, estamos haciendo uso de una previsión presupuestaria para la que se hizo el llamado a concurso.

Una alternativa sería llamar a un nuevo concurso y, a lo mejor, se presenta esta persona solamente pero creo que, en función de lo que se ha manifestado, de las cuestiones de prestación objetiva que hacen los docentes y de la conveniencia de tener todos los recursos de la Facultad efectivamente utilizados, creo que se podría perfectamente hacer lugar a esta propuesta, de todas maneras el período por el que se pueden aprovechar estas mayores dedicaciones es relativamente más corto que el de una designación ordinaria.

Entiendo que así como el Consejo Académico llamó a concurso también tiene las facultades para interpretar las situaciones que se planteen fuera de lo estrictamente contemplado en el llamado y para producir esta adjudicación.

**Sr. RAMÍREZ.-** Pido la palabra.

Con relación a los fundamentos que se dieron aquí, basados en disposiciones generales y particulares, hay un elemento objetivo y es que la resolución de convocatoria en su artículo 4° establece asignar una mayor dedicación a cada una de las cátedras que se mencionan en el artículo precedente y que los postulantes podrán inscribirse solamente en las cátedras en que se encuentre designados y/o cumpliendo reales funciones.

Entonces, más allá de la relación de la relación de amistad que tenemos cada uno -que ha quedado al margen-, esto es muy objetivo y está marcando una exclusión -digamos-; nos limita la convocatoria.



**Sr. LAURITO.-** Es real, pero considero que la situación que se dio no está contemplada en esa resolución: el hecho de que no se presentara nadie en una cátedra. Dejo afuera a la persona propuesta en este caso, para decir que podría hacerse extensivo a otras materias que en aquellas cátedras donde no se hubiesen presentado postulantes, se le otorgue la mayor dedicación a quien haya tenido la segunda mejor calificación en otra.

Creo que esto no es volver a designar a dedo, se usa un concurso, un orden de méritos, quienes están en el primer lugar son respetados pero se reasignan las dedicaciones vacantes adjudicándolas a quienes quedaron segundos en las cátedras donde hubo más de un postulante.

**Sr. RAMÍREZ.-** Pienso que hay un obstáculo en esto: suponemos que las mayores dedicaciones tienen relación con un cargo de profesor ordinario, entonces, si en una cátedra quedó vacante y en la otra hay alguien que quedó segundo, no podemos trasladarlo.

**Sr. CASTAGNET.-** Eso responde a otra regulación, es otro orden normativo.

**Sr. RAMÍREZ.-** La resolución de convocatoria para acceder a mayores dedicaciones establece que el postulante tiene que estar designado o cumpliendo reales funciones en la cátedra que se anota.

**Sr. CASTAGNET.-** No me cabe la menor duda y eso se cumplió, pero hay una situación que la convocatoria contemplaba y es si se puede o no utilizar la cobertura dentro de la misma materia no habiendo postulantes en una cátedra.

A diferencia de lo que ocurre con la designación de docentes ordinarios, para lo que tenemos una ordenanza de la Universidad de la que no podemos apartarnos, esta es una convocatoria regulada y decidida por este Consejo Académico, y este Cuerpo que puede hacerle modificaciones en ese orden.

**Sr. MAMBERTI.-** Pido la palabra.

Empiezo por lo último. No me gusta traer a cuento conceptos de la materia a la que uno se dedica, porque parece que uno fuera fanático, pero en todo acto de la Administración rige un principio que es el de la igualdad. Entonces, el Consejo Académico no tiene la facultad para interpretar y, eventualmente, tergiversar las bases por las que llamó a concurso.

En definitiva, si vamos a tomar el nombre de quienes están últimos en la grilla general de puntaje o al que nos gusta y ponerlo en un lugar al cual no accedió por las reglas de juego, hay que decirlo claramente, si no quieren respetar la resolución díganlo claramente.

Creo que hay que respetar el concurso y el principio de igualdad porque si ponemos al que sacó 35 puntos y excluimos al que obtuvo 85, con todo el derecho del mundo vendrá quien sacó 85 a decirnos "¿cómo es la cosa?, ¿cómo la entienden?, ¿en homenaje a qué?, ¿para qué son los concursos?. Porque lo que nadie puede discutir es que el mecanismo de un concurso es para establecer un orden de méritos, para seleccionar los mejores y la tarea del jurado en ese caso, prima facie y desde un punto de vista formal, ha dado un dictamen sobre



---

la base de una resolución que estableció el Consejo Académico y que este Cuerpo no puede interpretar a contrapelo.

El concurso se tiene que resolver sobre la base de la norma con la que se llamó, si no vamos a empeorar las cosas.

**Sr. MARTOCCI.-** Por ejemplo, Rodríguez Alzueta desplaza a Claudia Mentasti, los dos en la misma cátedra; Martín Tetaz se inscribió solo y no desplaza a nadie; Ricardo Andreu desplaza al secretario académico Marcelo Krikorián y a ninguno de nosotros se nos ocurrió proponerlo para otra materia; Mallo desplaza a Guillén; Sergio Jalil desplaza a Arriagada; y todos estos profesores obtuvieron puntajes mayores que el de Matías Arteaga.

De aprobar esta propuesta no sólo estaríamos vulnerando el marco normativo con el que se llamó y sustancié el concurso, como bien se explicó, y a partir del cual se inscribieron los concursantes; más de uno que pensó en inscribirse en otra cátedra porque tendría más oportunidades pero no lo hizo porque no podía, tal vez se podría haber inscripto suponiendo que el Consejo Académico vulneraría su propio criterio al momento de la designación.

Entonces, estamos desconociendo el marco normativo y, al mismo tiempo, estamos riéndonos de las personas que ateniéndose a la reglamentación decidieron cumplirla y se inscribieron tal como se estableció.

**Sr. LAURITO.-** Eso lo han hecho todos pero en el caso de Introducción al Derecho se da una situación que no se da en otras materias. En ningún lugar de la resolución hay algo que contemple la situación de aquellas cátedras donde no se presentaron postulantes. Entonces, no estamos tirando por tierra lo que se estableció, simplemente estamos interpretando lo que no está.

**Sr. CASTAGNET.-** Creo que los argumentos están dados, tenemos un largo orden del día para tratar, propongo que se voten primero los dictámenes de comisión y luego, en todo caso, se trate como moción aparte la asignación de la mayor dedicación al doctor Matías Arteaga en la cátedra 3 de Introducción al Derecho.

**Sr. LAURITO.-** Modificaría la segunda parte de la moción del consejero Castagnet, en el sentido de que en aquellas cátedras de cualquier materia donde no haya habido postulantes, se reasigne la mayor dedicación a la persona que con mayor puntaje en cualquiera de las otras cátedras haya quedado sin adjudicación de mayor dedicación. Es decir, la haría extensiva a las demás materias.

**Sr. CASTAGNET.-** Lo que sucede es que cuando se hace una designación o asignación debe ser puntual, indicando el beneficiario. Y fuera de este caso, no hay otro; el caso de Introducción al Derecho y del doctor Arteaga es particular, justamente por las circunstancias del concurso que hay que resolver.

**Sr. LAURITO.-** Siendo así, retiro mi propuesta.

---



Sr. MARTOCCI.- No hay dictamen en ese sentido, consejero Castagnet, como para considerarlo.

Sr. CASTAGNET.- Es mi moción.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, que aconsejan aprobar lo actuado por la comisión asesora.

*- Se aprueba por unanimidad.*

En segundo lugar, se va a votar la moción del consejero Castagnet, de otorgarle mayor dedicación para la docencia al abogado José Matías Arteaga. Esto implicaría una modificación de cómo asignar las mayores dedicaciones.

Sr. MARTOCCI.- Una modificación del orden del día.

Sr. CASTAGNET.- Del orden del día, no, porque está el punto en tratamiento.

Sr. VICEDECANO.- ¿Cuándo se aprobó la resolución?

Sr. SECRETARIO.- En abril de 2003.

Sr. VICEDECANO.- Tendríamos que verificar si no se necesitan los dos tercios...

Sr. CASTAGNET.- No, por mayoría simple porque no es de este año.

Sr. MAMBERTI.- Perdón ¿qué están planteando?, ¿modificar la resolución de llamado a concurso?

Sr. CASTAGNET.- No se una modificación.

Sr. LAURITO.- No hay modificación.

Sr. MARTOCCI.- El tema en consideración lo acabamos de concluir al aprobar los dictámenes de comisión, la moción tiene otra índole que no está dentro de este tema.

Sr. VICEDECANO.- En mi opinión significaría una modificación del sistema que el Consejo Académico dispuso para cubrir las mayores dedicaciones.

Sr. LAURITO.- No, el sistema contempla la inscripción en la cátedra donde se prestan servicios o está designado, pero hay una situación que no está contemplada en la resolución y es que en alguna cátedra exista más de un inscripto y en otra no hay inscriptos.

Sr. MARTOCCI.- Es una interpretación suya, consejero Laurito.

Sr. LAURITO.- Bueno, pero creo que no es una modificación.

Sr. VICEDECANO.- Creo que esto deberíamos ordenarlo, plantearse como un hecho nuevo y, ante esta situación, debería tener dictamen de las comisiones y tratarse en otra sesión del Consejo Académico.

Sr. CASTAGNET.- No, señor Vicedecano.

Estamos dentro del orden del día, estamos tratando un expediente con todos los elementos que constan en el mismo, que han sido analizados, se ha debatido sobre tema y creo que están reunidas todas las condiciones para tomar una decisión, sea por la afirmativa o por la negativa.



Sr. **MARTOCCI.**- No hay dictamen de comisión en el sentido de lo que proponen el consejero Castagnet y la bancada estudiantil. El tema se consideró y se votó conforme a los dictámenes que figuran en el orden del día.

Sr. **LAURITO.**- Pero siempre se hace una moción en función de los dictámenes de las comisiones.

Sr. **MARTOCCI.**- Para mí el tema está agotado.

Sr. **LAURITO.**- El tema del doctor Areco se resolvió distinto a lo que dicen los dictámenes de las comisiones.

Sr. **MAMBERTI.**- Pido la palabra.

Es para una aclaración con respecto al tema del doctor Areco, porque si no quedará en acta lo que dijo el consejero Laurito y no fue así. Lo que se resolvió aquí estaba dentro de la temática del punto que figura en el orden del día: adoptar una medida frente a un hecho gravemente particular.

Pido que conste en acta que la decisión de este Consejo Académico tiene absoluta pertinencia con lo que era objeto del orden del día.

Hay una moción, señor Vicedecano, que se vote, es lo que corresponde.

Sr. **VICEDECANO.**- Llamo a la reflexión por lo siguiente: personalmente, más allá de la apreciación personal que uno tenga con relación a la posibilidad de incorporar esto de modificar una resolución, estamos tratando asuntos que no están en consideración.

Independientemente de que lo someta a votación, esto puede generar un problema. Si la decisión es en el sentido de no hacer lugar a la incorporación, podría no haber ningún problema, pero si la decisión es de hacer lugar a lo mocionado, podríamos tener presentaciones de cualquiera de los otros postulantes cuestionando por qué no les fueron asignadas mayores dedicaciones.

Sr. **MAMBERTI.**- No le quepa la menor duda.

Sr. **CASTAGNET.**- De cualquier manera se puede tener presentaciones en otras circunstancias; también se puede cuestionar por parte del interesado que no se haya aceptado la moción. Esto es lo que puede ocurrir con cualquier resolución del Consejo Académico.

Sr. **MARTOCCI.**- No voy a votar la moción en estas condiciones, porque considero que la propuesta no corresponde. Creo que es un planteo nulo de origen. Quiero que conste en acta porque me parece que estamos poniendo en riesgo la institucionalidad de la Facultad y el marco normativo con el que nos movemos.

Sr. **VICEDECANO.**- Propongo que hagamos un cuarto intermedio.

- Se aprueba por unanimidad.

- Es la hora 17 y 55.

- A las 18 y 15, dice el

Sr. **VICEDECANO.**- Se reanuda la sesión.



Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción del consejero Castagnet, de asignar una mayor dedicación docente al abogado José Matías Arteaga en la cátedra 3 de Introducción al Derecho.

- *Obtiene cinco votos afirmativos correspondientes a los consejeros Castagnet, Laurito, Nielsen, Ravelli y Fuentes.*
- *Obtiene cuatro votos negativos correspondientes a los consejeros Ramírez, Villulla, Martocci y Mamberti.*

No habiéndose logrado la mayoría requerida por el artículo 6° de la Ordenanza 164, no se hace lugar a la moción planteada.

Sr. MAMBERTI.- Pido autorización para retirarme porque voy a dar clases.

Sr. VILLULLA.- Yo también.

- *Se retiran los consejeros Villulla y Mamberti.*

**PUNTO 6.-** FUCITO, Felipe. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Sociología Jurídica. S/Autorización para que la JTP Carola Bianco pueda integrar las mesas examinadoras en el centro Universitario Regional Junín durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-212/04 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede aceptarse lo solicitado por el Prof. Felipe Fucito.-

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2005.-

Fdo.: Abog. DI MASI, MARTOCCI, SORIA, Sr. RAVELLI, NIELSEN

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- *Se aprueba por unanimidad.*

**PUNTO 7.-** MARAFUSCHI, Miguel Ángel. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Administrativo I. S/Prórroga de designación del Abog. Diego J. Cantelmi en carácter de Auxiliar Docente Interino Ad-Honorem para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-153/04 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que los argumentos expuestos por el Prof. Marafuschi y la participación del Abog. Cantelmi con el proyecto piloto sobre enseñanza práctica son elementos suficientes para proceder a la aprobación de la prórroga solicitada.-

Sala de Comisiones, 14 de marzo de 2005.-

Fdo.: Abog. DI MASI, MARTOCCI, Sr. LAZARTE

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de los Abogados Martocci y Di Masi y del Sr. Lazarte.

Sala de Comisiones: 21 de abril de 2005.-



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 306 - 28/04/05 - Sesión Ordinaria

Fdo. : Sr. SARRAUDE, MILAN

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, designándose al Abog. Diego CANTELMÍ como auxiliar docente ad honorem e interino de la cátedra 2 de Derecho Administrativo I, hasta el 31/12/05 o la sustanciación del concurso, lo que suceda primero.*

**PUNTO 8.-** SORIA, Pedro. Profesor Titular Interino de la cátedra 1 de Derecho Procesal I. E/Programa del primer curso pre-evaluativo correspondiente al presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1592/05).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza toma conocimiento de lo comunicado por el Prof.

Sr. SORIA.-

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2005.-

Fdo.: Abog. DI MASI, MARTOCCI, Sr. NIELSEN, RAVELLI

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, tomándose conocimiento del programa elevado.*

**PUNTO 9.-** LOÑ, Félix. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Constitucional. S/Apertura de una nueva comisión en la cátedra a su cargo. (Expte. 400-1603/05).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza, considera que puede procederse a la apertura de una nueva comisión según lo solicitado por el Profesor Loñ.-

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2005.-

Fdo.: Abog. DI MASI, SORIA, MARTOCCI, Sr. NIELSEN, RAVELLI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede procederse a la apertura de la nueva comisión según lo solicitado por el Profesor Loñ.-

Sala de Comisiones: 21 de abril de 2005.-

Fdo. : Sr. SARRAUDE, MILAN

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, aceptándose la apertura de una nueva comisión en la cátedra 2 de Derecho Constitucional.*



**PUNTO 10.-** SALANUEVA, Olga. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 3 de Introducción a la Sociología. E/Modificaciones al programa de la cátedra a su cargo, que fuera aprobado por Res. 340/03 del HCA. (Expte. 400-37.159/03 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede proceder a aprobar el nuevo programa propuesto por la Dra. Olga Salanueva para la cátedra 3 de la asignatura Introducción a la Sociología.-

Sala de Comisiones, 28 de marzo de 2005.-

Fdo.: Abog. SORIA, MARTOCCI, DI MASI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera hacer lugar a lo peticionado por la Dra. Salanueva.-

Sala de Comisiones: 21 de abril de 2005.-

Fdo. : Sr. SARRAUDE, MILAN

Sr. LAURITO.- Pido la palabra.

En este punto, el claustro estudiantil quiere solicitar, como la reglamentación establece que hay seis meses en los cuales son optativos los programas nuevo y viejo y a partir del séptimo es obligatorio el nuevo, que se deje expresamente establecido cuál será el mes en que entrará la obligatoriedad de este programa. Lo pedimos porque muchas veces se generan problemas para el alumno que está preparando la materia libre.

Sr. SECRETARIO.- La reglamentación no alude a meses corridos sino a cuatrimestres o trimestres.

Sr. CASTAGNET.- A períodos lectivos.

Sr. VICEDECANO.- Se tiene que dictar un período lectivo con el nuevo programa, al siguiente período lectivo ese programa es optativo y recién en el siguiente a este último pasa a ser obligatorio.

Es decir, de aprobarse en esta sesión, durante el segundo cuatrimestre de este año se dictaría clase con el nuevo programa, en el primer cuatrimestre del año que viene el nuevo programa sería optativo, el alumno puede rendir por el viejo o por este, y a partir del segundo cuatrimestre del próximo año sería obligatorio.

Sr. LAURITO.- Perfecto.

Sr. RAVELLI.- Que quede expresa constancia de eso.

Sr. VICEDECANO.- Esto ya está regulado.

Sr. SECRETARIO.- La Resolución N° 49, del 5 de junio de 2001, con respecto a este punto establece: *"El nuevo programa comenzará a regir en los cursos por promoción, a partir del cuatrimestre o semestre inmediato posterior a su aprobación; para los alumnos libres, quedará dictado a partir del cuatrimestre o semestre inmediato posterior al de su aprobación y exigido a partir de la primer mesa sucesiva del mismo, agosto y diciembre de cada año,*



*respectivamente; en las mesas examinadoras registrará un solo programa con excepción del cuatrimestre en que empiece a dictarse uno nuevo".*

Es decir, que estamos hablando, como se decía recién, de cursos por promoción quedaría a partir del cuatrimestre o semestre, período lectivo cuatrimestral o semestral inmediato posterior al de su aprobación y, en el caso de las mesas libres, en el cuatrimestre inmediato posterior; en agosto y en diciembre de cada año, respectivamente.

Es decir, que en este caso en este caso entraría a regir en agosto pero, como dice el señor Vicedecano, sería optativo, el alumno tiene la alternativa de opción, y a partir del primer semestre de 2006 va a ser obligatorio, o sea, van a coexistir programa viejo y programa nuevo a partir de agosto, efectivamente.

Sr. CASTAGNET.- A partir de la mesa libre de agosto 2006, es decir que hasta junio el alumno tiene la alternatividad de los dos programas.

Sr. LAURITO.- Según lo que leyó el Secretario de Asuntos Académicos, es otra cosa.

Sr. SECRETARIO.- No, estamos hablando de que a partir del próximo cuatrimestre coexistan y que en el período lectivo siguiente, cuatrimestral o semestral, ya rija el obligatorio.

Sr. CASTAGNET.- Correcto.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, aceptándose las modificaciones al programa de la cátedra 3 de Introducción a la Sociología.*

**PUNTO 11.- SALVIOLI, Fabián. Director de la Maestría en Derechos Humanos. S/Designación de los docentes Christian Courtis y Mary Beloff para dictar clases en la mencionada Maestría. (Expte. 400-1566/05).**

Dictamen de la Comisión de Grado Académico  
Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por el Prof. Fabián Salvioli Director de la Maestría en Derechos Humanos, sobre la designación de los Prof. Cristian Courtis para el dictado de la asignatura "Concepto y Fundamento de Derechos Humanos" y Prof. Mary Beloff para el dictado de "Protección de Niñas, Niños y Adolescentes", se acompaña un C.V. de los docentes propuestos.

De los antecedentes que se denuncian en las actuaciones surgen que el Prof. Courtis, abogado, cuenta con un Master en Derecho. School of Law. University of Virginia. EE.UU, profesor regular en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, profesor invitado en la Universidad de Valencia y de Castilla-La Mancha (España), Honduras, se señalan libros y trabajos publicados con la temática de la carrera.

A su turno la Prof. Mary Beloff es abogada, también ha realizado estudios de postgrado en Harvard Law Scholl – Magístri in Legibus -, cuenta con actividad docente, investigación y publicaciones. A ello debemos adunar copiosas conferencias dictadas.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a los Prof. CRISTIAN COURTIS para el dictado de la asignatura "Concepto y Fundamento de Derechos Humanos" y PROF. MARY BELOFF para el dictado de "Protección de Niñas, Niños y Adolescentes",



Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.-  
Fdo. BERIZONCE. BERENGUER. DE LA LOZA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose a los Profs. Christian COURTIS y Mary Beloff para dictar asignaturas en la Maestría en Derechos Humanos.*

**PUNTO 12.-** REZZONICO, Juan C. Director de la Especialización en Derecho Civil. E/Nómina de docentes y cursos que se dictarán en el primer cuatrimestre en la mencionada Especialización (incluye en Santa Rosa, La Pampa). (Expte. 400-274/04 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por el Prof. Juan Carlos Rezzónico, Director de la Especialización Derecho Civil, sobre la designación de docentes para la carrera de referencia.

En la mayoría de los casos corresponden a prorrogas por ser docentes estables de esta especialización y/o de otras del postgrado.

Se propone la designación para dictar clases en la carrera, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa por convenio con el Colegio de Abogados de dicha ciudad, a las Abog. Ruth Guarnieri para la asignatura "Derecho de Daños II" y Adriana Ardito en "Derecho de la Contratación Actual. (Parte Especial –Tipos Específicos). En ambos casos resultan ser docentes regulares de esta Casa de Altos Estudios en asignaturas vinculadas con la carrera, y cuentan con antecedentes para llevar adelante el dictado de las clases que se propone.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse profesor para la especialización: Dr. Carlos Alberto Mayón para la asignatura "Derecho Constitucional en el Derecho Civil"; Abog. Graciela Inés Barcos a cargo de las asignaturas "Disolución del matrimonio" y "Régimen Patrimonial del matrimonio"; Abog. Luis Valente a cargo de la asignatura "Derecho de la personalidad"; Dr. Rubén Compagnucci de Caso a cargo de la asignatura "Negocio Jurídico"; Abog. Juan Carlos Rezzónico a cargo de la asignatura "Derecho de la Contratación Actual –Parte Especial- Tipos Específicos –"; Abog. Adriana Ardito para la asignatura "Derecho de la Contratación Actual –Parte Especial- Tipos Específicos –" para dictar clases en Santa Rosa- La Pampa; Abog. Ruth Guarnieri para la asignatura "Derecho de Daños II" para dictar clases en Santa Rosa-La Pampa.-

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.

Fdo. BERIZONCE, URRIZA, DE LA LOZA.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose docentes para dictar asignaturas en la carrera de Especialización en Derecho Civil.*

**PUNTO 13.-** MARAFUSCHI, Miguel Ángel. Director de la Especialización en Derecho Administrativo. S/Designación de los Abogados Homero Villafaña y Rogelio Wester Vincenti para dictar clases en el Colegio de Abogados de Morón. (Expte. 400-1475/05).



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 306 - 28/04/05 - Sesión Ordinaria

### Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por el Prof. Miguel A. Marafuschi, Director de la Especialización en Administrativo, sobre la designación de docentes para el segundo cuatrimestre del corriente año en la carrera de referencia a dictarse por convenio en el Colegio de Abogados de Morón

Se solicita en esta oportunidad la designación del Abog. Rogelio Wester Vincenti y Homero Miguel Villafañe acompañándose los C.V. respectivos, de los que resulta que en ambos casos acreditan estudios de postgrados en Derecho Administrativo; actividad docente; producción científica en el área de Derecho Público; han participado en congresos y/o conferencias de la especializada en calidad de expositores, desempeñan funciones en el Poder Judicial. Lo aquí referenciado acreditan suficientes antecedentes para propiciar la designación de conformidad a la reglamentación del postgrado.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse docente para la especialización para el ciclo lectivo 2005 – primer cuatrimestre - : Abog. Rogelio Wester VINCENTI para el dictado de la asignatura “Régimen Jurídico de la Organización Administrativa” y Homero Miguel VILLAFañE para la asignatura “Derecho Administrativo Procedimental. Parte Especial”. En ambos casos la designación se propone para la Especialización en Derecho Administrativo que se dicta en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.

Fdo. BERIZONCE. URRIZA. BERENGUER. DE LA LOZA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose a los Abogs. Rogelio Wester VINCENTI y Homero Miguel VILLAFañE para dictar asignaturas de la carrera de Especialización en Derechos Administrativo, en el Colegio de Abogado de Morón.*

**PUNTO 14.-** FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Derecho Empresario. S/Designación de la Abog. María Victoria Moja en carácter de Secretaria Ad-Honorem en la mencionada carrera. (Expte. 400-1460/05).

### Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Se solicita, por la Dirección de la Carrera en Derecho Empresario, la designación de la Abog. Maria Victoria MOJA en calidad de secretaria de dicha especialización.

En tal sentido se adjunta el C.V. de la graduada propuesta a fs. 1/3.

Que conforme surge del Reglamento de Postgrado el secretario de las carreras de postgrado tiene como tarea primordial lo “atinente a la información y guía de los alumnos de la Carrera, especialmente en épocas de inscripción” “Secundando, cuando se lo requiera el Director y a los Profesores”.

De ello se infiere que las tareas que deben llevar adelante el cargo a ocupar resultan ser netamente administrativas y/o de gestión dentro de la especialización y, sin perjuicio que el reglamento estipula que “preferentemente” deberá ser egresado de la carrera. En el caso de marras, ante la petición esgrimida por la Dra. Patricia Ferrer con quien debe trabajar la Abog. Moja, no se advierten impedimentos para viabilizar el pedido-.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico aconseja la designación de *la Abog. María Victoria MOJA en carácter de Secretaria de la Especialización en Derecho Empresario, en carácter “Ad honorem”*

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.-

Fdo. URRIZA. DE LA LOZA. BERIZONCE



Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose a los Abog. María Victoria MOJA como secretaria de la carrera de Especialización en Derecho Empresario, ad honorem.*

**PUNTO 15.-** FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Derecho Empresario. S/Designación y prórroga de designación de docentes para la mencionada carrera. (Expte. 400-303/04 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por la Dra. Patricia Ferrer sobre la realización de un curso sobre "Derecho Concursal" a dictarse, por convenio, con la Unidad Académica Trenque Lauquen de la Universidad Tecnológica Nacional durante el presente cuatrimestre

Al respecto cabe destacar que los profesores Altmark, Ferrer y Tabieres cuentan con designaciones anteriores en la especialización y reúnen antecedentes suficientes para el dictado de las materias propuestas. De igual modo debe concluirse con relación a los Abog. Miguel Villanueva y Calandra como profesores invitados en la orientación.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a: Abog. Daniel ALTMARK como docente invitado para dictar la asignatura "Derecho Informático"; la Dra. FERRER para el dictado de la asignatura "Derecho Concursal"; Dra. Susana TABIERES para la orientación "Derecho Económico Internacional"; Abog. Alicia Noemí MIGUEL VILLANUEVA y Carlos CALANDRA como docentes invitados en la orientación "Derecho Económico Internacional".

Sala de Comisiones, 4 de abril de 2005.-

Fdo. DRES. BERIZONCE y URRIZA. Abog. BERENGUER

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose docentes para el dictado de asignaturas en la carrera de Especialización en Derecho Empresario.*

**PUNTO 16.-** PEREDO, Verónica. Secretaria de la Maestría en Inteligencia estratégica Nacional Siglo XXI. S/Designación y prórroga de designación de docentes para la mencionada carrera durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-319/04 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por la Dirección de la Carrera Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI solicitando la designación de docentes de la carrera.

Se acompañan en este caso los C.V. de los docente propuestos, quien cuenta con antecedentes suficientes para el dictado del seminario en la cual se lo propone.

Asimismo se han indicado que los docentes propuestos ya han sido designados por el H. Consejo Académico en anteriores oportunidades. De ello dan cuenta las resoluciones glosadas a fs. 1/8.



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 306 - 28/04/05 - Sesión Ordinaria

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que puede procederse a prorrogar la designación de los docentes propuestos por la Dirección de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI.

Sala de Comisiones, 4 de abril de 2005.

Fdo. Dres. BERIZONCE – TABIERES- URRIZA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose y prorrogándose designaciones de docentes para el dictado de asignaturas en la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI.*

**PUNTO 17.-** PEREDO, Verónica. Secretaria de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. S/Designación de la Dra. Ana América Seitz como docente del Seminario “Mercosur Político o mercado, un dilema institucional”. (Expte. 400-34.512/02 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Atento La presentación efectuada por la Dirección de la Carrera Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI solicitando la designación de docentes de la carrera.

Se acompaña en este caso el C.V. del docente propuesto, quien cuenta con antecedentes suficientes para el dictado del seminario en la cual se lo propone.

Asimismo se han indicado que el docente propuesto ya ha sido designado por el H. Consejo Académico en anteriores oportunidades. De ello dan cuenta las resoluciones glosadas a fs. 1.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado académico estima que puede procederse a designar a la Dra. Ana América Seitz en el seminario “Mercosur político o mercado. Un dilema institucional” en la Maestría en Inteligencia estratégica Nacional Siglo XXI.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.

Fdo.: Dra. TABIERES, Dr. BERIZONCE, Dr. URRIZA. Abog. BERENGUER.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose a la Dra. Ana América SEITZ para dictar seminario en la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI.*

**PUNTO 18.-** FREM, Gabriel Simón. S/Equivalencia de la materia Metodología de la Investigación en la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas. (Expte. 400-1485/05).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Se solicita en los presentes actuados se la dispense de cursar la asignatura Metodología de la Investigación en la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas sobre la base de haber aprobado cursos de similar naturaleza en anteriores estudios.

Al respecto cabe destacar que el Doctorado en Ciencias Jurídicas es una carrera personalizada, con el requisito, una vez admitido, de cursar y aprobar los cursos de metodología de la investigación – un año – que se dictan en esta Casa de Altos Estudios. Tales cursos han sido programados y diseñados para alumnos de doctorado.



Asimismo la obligación de cursar la asignatura permite la vinculación con la facultad, sus docentes y la dirección de la carrera, pues de lo contrario no se estaría materializando correctamente un estudio de doctorado y se estaría permitiendo que los alumnos egresen de la carrera sin que la facultad haya contribuido en la formación del alumno (Conf. Res. 1168/97 del M.E.C).

A ello debe sumarse que al ser acreditado por la CONEAU el proyecto de doctorado, se informó que los alumnos debían cursar los cursos aquí mencionados ( Res. 490/00).

Los lineamientos antes descriptos, importan fijar un criterio restrictivo, con relación a pedidos de equivalencias y/o exenciones de los cursos de metodología de la investigación de la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

En relación al pedido incoado, debe meritarse que la doctoranda informa que ha aprobado cursos de metodología de la investigación en carreras de postgrado; aunque – debe destacarse – los mismos fueron realizados en Maestrías y/o Especializaciones que no son equivalentes a las carreras de doctorado.

En todos los casos los cursos que se refiere el Abog. Gabriel Simón FREM han sido dictados en instituciones ajenas a la Universidad Nacional de La Plata. A lo que debe sumarse que los cursos que se mencionan fueron realizados en carreras de grado y/o postgrado vinculado a la enseñanza sin vinculación directa a la ciencia jurídica.

En tal sentido y, por lo antes expuesto, estima esta Comisión de Grado Académico que no puede otorgarse la equivalencia peticionada.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.

Fdo. URRIZA. BERIZONCE. DE LA LOZA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, no otorgándose la equivalencia peticionada.*

**PUNTO 19.-** CHAIN MOLINA, Silvina. S/Se la exima de cursar la asignatura Metodología de la Investigación en la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas. (Expte. 400-1049/04 Cde. 2).

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Se solicita en los presentes actuados se la dispense de cursar la asignatura Metodología de la Investigación en la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas sobre la base de haber aprobado cursos de similar naturaleza en anteriores estudios.

Al respecto cabe destacar que el Doctorado en Ciencias Jurídicas es una carrera personalizada, con el requisito, una vez admitido, de cursar y aprobar los cursos de metodología de la investigación – un año – que se dictan en esta Casa de Altos Estudios.

Tales cursos han sido programados y diseñados para alumnos de doctorado.

Asimismo la obligación de cursar la asignatura permite la vinculación con la facultad, sus docentes y la dirección de la carrera, pues de lo contrario no se estaría materializando correctamente un estudio de doctorado y se estaría permitiendo que los alumnos egresen de la carrera sin que la facultad haya contribuido en la formación del alumno (Conf. Res. 1168/97 del M.E.C).

A ello debe sumarse que al ser acreditado por la CONEAU el proyecto de doctorado, se informó que los alumnos debían cursar los cursos aquí mencionados ( Res. 490/00).

Los lineamientos antes descriptos, importan fijar un criterio restrictivo, con relación a pedidos de equivalencias y/o exenciones de los cursos de metodología de la investigación de la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

En relación al pedido incoado, debe meritarse que la doctoranda informa que ha aprobado cursos de metodología de la investigación en carreras de postgrado – no doctorado – con un total de 128 hs. lo que denota un conocimiento de la temática referida a la



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 306 - 28/04/05 - Sesión Ordinaria

investigación, aunque – debe destacarse – los mismos fueron realizados en Maestrías y/o Especializaciones que no son equivalentes a las carreras de doctorado.

En todos los casos los cursos que se refiere la Abog. Chain Molina han sido dictados en instituciones ajenas a la Universidad Nacional de La Plata

En tal sentido y, por lo antes expuesto, estima esta Comisión de Grado Académico que puede eximirse de concurrir a los cursos de Metodología de la Investigación a la peticionante pero deberá aprobar los mismos de conformidad a las pautas que indiquen los docentes a cargo de los cursos de doctorados en nuestra Casa de Altos Estudios. Por ello deberá tomar contacto con los profesores para que fijen las pautas respectivas.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.

Fdo. BERIZONCE. DE LA LOZA. URRIZA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**PUNTO 20.- LUCESOLE, María José. S/Equivalencia de la materia Historia Social Contemporánea. (Expte. 400-814/04).**

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Atento lo peticionado y, visto que se ha adjuntado a las presentes el programa y analítico de la Lic. Lucesole sobre la asignatura “Historia Contemporánea” aprobada en la carrera de Maestría en Ciencias Políticas y Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)

Se ha expedido en forma positiva el Prof. Héctor Marteau, docente de la Maestría en Ciencia Política de nuestra Casa de Altos Estudios, de la asignatura “Historia Social Contemporánea”

A su turno el Director de la carrera, Dr. Juan Carlos Rubinstein, se ha expedido a fs. 9 sobre la viabilidad de otorgar por equivalencia la materia “Historia Social Contemporánea”

Sobre esta base, la Comisión de Grado Académico estima que en el caso de la Lic. María José LUCESOLE, puede tener por aprobado por equivalencia la asignatura “Historia Social Contemporánea” de la Maestría en Ciencia Política de esta Casa.

Sala de Comisiones, 4 de abril de 2005.-

Fdo. Dra. TABIERES. DR. URRIZA. ABOG. BERENGUER.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, otorgándose la equivalencia peticionada.*

**PUNTO 21.- PIETRA, María Luciana. S/Beca para cursar la especialización en derecho de Familia. (Expte. 400-1487/05).**

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Visto la petición efectuada por la Abog. María Luciana PIETRA, alumna de la Especialización en Derecho de Familia, sobre la posibilidad de otorgarse una beca en dicha carrera.

Sin perjuicio que la cuestión excede una cuestión académica, competencia de esta Comisión, pero las razones que indica la Secretaría de Postgrado se vinculan con el desarrollo



de la carrera, esta Comisión comparte el criterio, por lo que hasta tanto no se modifiquen las situación fáctica-económica de la carrera no debería aceptarse pedidos de este tenor.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.-

Fdo. URRIZA. DE LA LOZA. BERIZONCE.

Sr. LAURITO.- Pido la palabra.

Queremos pedir que el expediente vuelva a comisión, porque consideramos que la situación económica de la Facultad o de algunas carreras de postgrado, no puede influir en una universidad pública, en una persona que está comprometida con el estudio, que quiere seguir perfeccionándose a nivel académico; impedirselo sin poder ver si acredita o no la necesidad económica y la vinculación y el interés académico que tiene con la materia. Creemos que hay que analizar no sólo la situación de la Facultad, que quizás pueda ser una excepción, sino también la situación de la persona que está pidiendo la beca.

Acá hay un dictamen de la Comisión de Grado Académico y a nosotros nos interesaría evaluar las condiciones económicas de la persona y la vinculación académica que pueda tener con la Facultad o para el desarrollo de su profesión hacer este tipo de especialización.

Sr. SECRETARIO.- La graduada Pietra ha sido beneficiada por una de las becas de iniciación en la investigación, consta en el dictamen.

Además, se encuentra en el recinto la señora Secretaria de Postgrado que, por cierto, puede aportar algún otro dato, si el Consejo Académico así lo autoriza.

Sr. VICEDECANO.- Con el asentimiento del Honorable Consejo Académico, invitamos a la señora Secretaria a incorporarse.

*- Asentimiento.*

*- Se incorpora la Secretaria de Postgrado, Dra. Haydée Podrez Yaniz.*

Sr. MARTOCCI.- ¿Es auxiliar docente de la Casa?

Sr. SECRETARIO.- Es auxiliar docente de Derecho Civil V.

Y hay una situación establecida por el mismo reglamento de Postgrado aprobado por este Cuerpo, donde se dispone un criterio restrictivo frente a estas solicitudes tomando en cuenta los "números" de la carrera. Y en ese caso no registra un número de inscriptos tal que permita financiar los gastos de pago a los docentes que, por cierto, cobran un estipendio que no es deseable pero supera a la media del grado, cobran 450 pesos, incluso los que vienen de afuera la Facultad los costea como es el caso de la Especialización en Derecho de Familia, que buena parte de los docentes vienen de Capital Federal.

Entonces, evaluando todas estas situaciones es que se ha dictaminado.

Sra. SECRETARIA.- El criterio de la Secretaría es restrictivo con respecto al otorgamiento de becas y, en realidad, estamos concediendo una o dos becas o media beca por cada carrera en función de lo que dice el Secretario de Asuntos Académicos, de la cantidad de inscriptos. Pero, además, tratamos que los criterios sean objetivos, como por ejemplo que busquemos los mejores promedios.



Es el criterio con el que nosotros analizamos porque, de lo contrario, nos lloverían los pedidos de becas. Si tuviéramos que hacer un análisis subjetivo, una apreciación de la situación económica que tiene cada uno, no sería difícil establecer un criterio único para no ser injustos con los demás.

El criterio es beneficiar al mejor promedio del grado. No sé si es la manera más justa, pero es la forma de establecer un criterio.

**Sr. LAURITO.-** Nos interesaba conocer si había parámetros establecidos.

Si esta graduada tiene funciones de auxiliar docente en el dictado de Derecho de Familia, como puede darse mañana un caso en Derecho Internacional Público, sugerimos tenerlo en consideración porque es algo que le vuelve a la Facultad cuando la persona está al frente de una clase.

**Sra. SECRETARIA.-** Igualmente la Secretaría de Postgrado pide informes al área de grado acerca de si el interesado es docente de la Facultad o no.

**Sr. RAVELLI.-** En realidad esto implica tener mayor conocimiento, por eso pedíamos el pase a comisión, ya que uno de nuestros lemas, que quedó sentado en la anterior sesión del Consejo Académico, es bregar por la educación pública. Entonces, como garantía de nuestras ideas que tenemos, pedimos que pase a estudio la cuestión.

**Sra. SECRETARIA.-** Si se quiere que pase a comisión no hay problema, se analizará el caso del expediente, pero lo que nos atemoriza en la Secretaría de Postgrado es fijar pautas que después sienten jurisprudencia por la que otros puedan venir a reclamar y no se puedan dar las becas.

**Sr. LAURITO.-** Conociendo ahora la situación de cómo se maneja, quizás hasta retiremos la moción.

Simplemente, no conocíamos cuál era el criterio y, a su vez, si cumplía ciertos requisitos como para otorgarse, pero vemos que es bien evaluado.

**Sr. MARTOCCI.-** Nosotros, como claustro, hemos propuesto hace unos cuantos años la necesidad de, por lo menos, elaborar o pensar la posibilidad de apoyar a nuestros docentes más jóvenes justamente en su especialización porque sucede algo paradójico: muchos de ellos dan clases o aportan en forma prácticamente gratuita y al mismo tiempo pagan sus estudios para hacerlo mejor.

Entonces, nos parecía que en el marco del Consejo Académico debía ser evaluado este tema. Sucede que siempre nos enfrentamos al problema que se enfrenta el mundo, el económico, y siempre ha sido una pared a justos reclamos. A futuro, podríamos pensar en ajustarlo un poco más, por ejemplo, que los mejores cinco promedios puedan acceder a este beneficio.

**Sra. SECRETARIA.-** En cada una de las maestrías y carreras de especialización se prevé una beca en base a este criterio del mejor promedio.



Sr. **SECRETARIO**.- También quiero señalar que es un gesto de la Facultad el costo las carreras de Postgrado.

En nuestra Facultad el 90 por ciento de las carreras están acreditadas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y tienen docentes de mucho prestigio, su costo comparado con el del resto de las universidades públicas -no hablo de las privadas, que son siderales- son bastante bajos; estamos hablando de poder cursar una maestría por tres mil pesos en dos años. Es cierto que para muchos bolsillos puede constituir un monto inalcanzable, pero la Facultad siempre ha mantenido la decisión de no tener arancelamiento en sus postgrados que excluyan del acceso a nuestros graduados.

Sr. **LAURITO**.- No ponemos en duda la intención de las autoridades de la Facultad, simplemente era un caso acerca del que nos interesaba saber cuál era el funcionamiento.

Sr. **VICEDECANO**.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, no otorgándose la beca solicitada.*

*- Se retira la Secretaria de Postgrado.*

**PUNTO 22.-** MORENO, Valeria. E/Tesis titulada "La responsabilidad civil de los propietarios de establecimientos educativos" y solicita como Director de la misma al Dr. Félix Trigo Represas. (Expte. 400-1393/05).

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Visto el plan de tesis presentado por el Abog. Valeria MORENO titulado "LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" en el marco del Doctorado en Ciencias Jurídicas y en el cual se propone Director al Dr. Félix Trigo Represas.

El Departamento administrativo de Postgrado informa que el doctorando ha aprobado la asignaturas correspondientes del plan de estudio de la carrera (fs.26)

Considerando que el proyecto se encuentra inserto en el área temática en un campos específico de la responsabilidad civil. Será abordado desde una dimensión jurídica-histórica y sociológica, delimitándose el tema solamente a la responsabilidad civil, sin analizar la penal, laboral y administrativa.

El problema o interrogante del tesista esta orientado a determinar cuando existe "responsabilidad civil de los propietarios de dichos institutos educativos" . La investigación tomará como referente la doctrina nacional , y se presentan 13 interrogantes que ayudan a delimitar el objeto mismo del proyecto. Sobre la base de dichos interrogantes se mencionan las hipótesis a fs. 7 vta. y 9 del expediente.

A fs. 21 se indica la metodología que habrá de imprimir al trabajo de tesis y se identifica el criterio científico con el que se realizará la investigación ( hipotético-deductivo de Popper).

En lo que respecta al director propuesto, el Dr. Félix A. Trigo Represas cuenta con antecedentes suficientes en el área específica en que se desarrollará la investigación que le permiten llevar adelante esta función (Apartado IV inc. b) del Reglamento de Doctorado Res. 09/03 del 29/04/03)

Sobre esta Comisión de Grado Académico aconseja que el proyecto de tesis presentado puede ser aprobado, como así también la designación del director.



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 306 - 28/04/05 - Sesión Ordinaria

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005  
Fdo. BERENGUER. BERIZONCE. DE LA LOZA. URRIZA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, aceptándose el proyecto de tesis de la Abog. Valeria MORENO y designándose al Dr. Félix TRIGO REPRESAS como director del mismo.*

**PUNTO 23.-** BERNARD, María. E/Tesis titulada "Infancia y Justicia. Sistemática y Adecuación a los nuevos paradigmas" y solicita como Director de la misma al Abog. Eduardo Dómenech. (Expte. 400-1433/05).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

Visto el plan de tesis presentado por el Abog. María Angélica BERNARD titulado "INFANCIA Y JUSTICIA. Sistemática y Adecuación a los nuevos paradigmas" en el marco del Doctorado en Ciencias Jurídicas y en el cual se propone director al Abog. Ernesto DOMENECH.

El Departamento administrativo de Postgrado informa que el doctorando ha aprobado la asignaturas correspondientes del plan de estudio de la carrera ( fs. 32)

Considerando que el proyecto se encuentra inserto en el área temática que se menciona a fs. 3, cuenta con objetivos generales y particulares que orientan la investigación a "rescatar la evolución del derecho de menores en lo sustantivo y adjetivo como proceso de construcción abierto a la reflexión" ( ver fs. 10). Su principal interrogante se orienta a determinar las características de las herramientas procesales aplicables a la jurisdicción especializada y cuales son sus las reglas.

La hipótesis de la investigación se orienta a justificar la necesidad de crear una jurisdicción especializada en esta rama del derecho.

A fs. 2 se indica la metodología que habrá de imprimir al trabajo de tesis identificando dividiendo estos en cinco pasos. Se menciona el plan de trabajo y una abundante bibliografía inicial.

En lo que respecta al director propuesto, el Abog. Ernesto Doménech cuenta con antecedentes suficientes en el área específica en que se desarrollará la investigación que le permiten llevar adelante esta función ( Apartado IV inc. b) del Reglamento de Doctorado Res. 09/03 del 29/04/03)

Sobre esta Comisión de Grado Académico aconseja que el proyecto de tesis presentado puede ser aprobado, como así también la designación del director.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.

Fdo. URRIZA. BERENGUER. DE LA LOZA. BERIZONCE.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, aceptándose el proyecto de tesis de la Abog. María Angélica BERNARD y designándose al Abog. Ernesto DOMENECH como director del mismo.*

**PUNTO 24.-** MOSSO, María José. E/Tesis titulada "Proliferación de Armas de Destrucción Masiva" y solicita como Director de la misma a la Lic. Silvia B. Cucovaz. (Expte. 400-1467/05).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 306 - 28/04/05 - Sesión Ordinaria

Honorable Consejo Académico:

Visto el proyecto de tesina presentado por la Alumna María José MOSSO titulado "Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", en el marco de la Maestría en Inteligencia Nacional Siglo XXI y se propone director a la Lic. Silvia Cucovaz.

El Departamento administrativo de Postgrado informa que la alumna ha aprobado las asignaturas correspondientes del plan de estudio. Considerando que el proyecto sigue pautas metodológicas, se realiza una descripción del tema, se plantea un problema acorde con la investigación, un plan metodológico a seguir con el cronograma tentativo.

Con relación a la propuesta de la directora se estima que la Lic. Silvia CUCOVAZ reúne suficientes antecedentes, de conformidad al currículum acompañado, para la dirección de la tesina de fon

Sobre esta Comisión de Grado Académico aconseja que el proyecto de tesis presentado puede ser aprobado y la designación del director.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.

Fdo. URRIZA. BERIZONCE. BERENGUER. DE LA LOZA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, aceptándose el proyecto de tesis de la Abog. María José MOSSO y designándose a la Lic. Silvia CUCUOVAZ como directora del mismo.*

**PUNTO 25.-** PODREZ YANIZ, Sabina. Secretaria de Postgrado. E/Aprobación como Jurado de Tesis del Abog. Néstor V. Grispo al Dr. Alfredo Di Pietro, Prof. Esteban Centanaro y Abog. Héctor Lázzaro. (Expte. 400-626/04).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

La Secretaría de Postgrado pone de manifiesto que el Abog. Néstor Vicente Grispo ha presentado su tesis doctoral, titulada "*Raíces romanas del Derecho Angloamericano*", asimismo proponen los integrantes del jurado que la evaluará, ello de conformidad a la Res. 129 bis del 1/08/84.

Que la mencionada resolución establece en su parte respectiva que deberá designarse "*un jurado compuesto por el Director de la Tesis y otros dos profesores de la especialidad o de asignaturas afines. Para que presidido por el Decano se expida sobre el mérito del trabajo*" (art. 8°).

Estima esta Comisión de Grado Académico que la propuesta efectuada por la mencionada secretaria se adecua a la previsión normativa y, además, los docentes propuestos reúnen antecedentes suficientes para efectuar la evaluación de la tesis del Abog. Grispo.

En el caso del Prof. Héctor Lázzaro, registra una larga trayectoria en nuestra Casa de Altos Estudios en la materia "Derecho Romano" por lo que se estima acreditado el requisito establecido en la Res. 129 bis. En el caso del Dr. Esteban Centanaro, de conformidad a los antecedentes detallados en su C.V., se concluye de igual forma.

Sobre esta base, se propone que puede aprobarse el jurado de la tesis "*Raíces romanas del Derecho Angloamericano*" que estará integrado por el Dr. Alfredo Di Pietro, Prof. Esteban Centanaro y Prof. Héctor Lázzaro. Siendo presidida por el Sr. Decano Dr. Carlos Alfredo Botassi.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.-

Fdo: BERENGUER. BERIZONCE. URRIZA. DE LA LOZA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 306 - 28/04/05 - Sesión Ordinaria

*- Se aprueba por unanimidad, designándose al Dr. Alfredo DI PIETRO, Prof. Esteban CENTENARO y Abog. Héctor LAZZARO como jurado de la tesis del Abog. Néstor GRISPO.*

**PUNTO 26.-** ALONSO, Mónica Leonor. Directora del Colegio Rosario Vera Peñalosa, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. S/Aprobación de un curso dictado en el año 2004 en el área de Derecho de Familia. (Expte. 400-1378/05).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Visto lo manifestado por la Secretaría de Postgrado a fs. 4, sobre la realización de un charla referida a "Temas de Derecho de Familia" dictada en el Colegio Rosario Vera Peñalosa, de Guernica, a cargo de la Abog. Graciela Barcos.

Al respecto, no obstante el tiempo transcurrido, cabe indicar que la temática de la charla se encuentra vinculada a los asignaturas que habitualmente desarrolla la Abog. Graciela Barcos en la Especialización en Derecho Civil.

La profesora oportunamente propuesta, cuenta con antecedentes para su dictado, ello toda vez que forma parte del cuerpo docente estable de la especialización antes citada y es profesora ordinaria de la asignatura "Derecho Civil V" de la carrera de grado.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima puede aprobarse la "Charla De Derecho De Familia" llevada a cabo por la Abog. Graciela Barcos.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2005.-

Fdo: BERENGUER. BERIZONCE. URRIZA. DE LA LOZA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la actividad a cargo de la Abog. Graciela BARCOS.*

**PUNTO 27.-** RUBINSTEIN, Juan Carlos. E/Informe Bianual de actividades correspondientes al período 2002/2003. (Expte. 400-399/04)

Dictamen de la Comisión de Investigación Científica

Honorable Consejo Académico:

Conforme lo expuesto por el presentante, el informe en vista cumple a nuestro entender con los requisitos previstos en el anexo I de la Res. N° 198 (art. 7 Ord. 164/85 TV). ACEPTABLE.

Se observa que no cumplió con el art. 2 inc. 1 f de la Resolución 198 Anexo I del H.C.A..-

Sala de Comisiones: agosto de 2004.-

Fdo.: Abog. DE ROSA, Sr. RABADÁN, MAURIÑO, BELHITS, SALANUEVA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que en virtud de no haberse cumplimentado todos los requisitos exigidos por la resolución 198. debe solicitarse al presentante que lo haga para luego dictaminar.-

Sala de Comisiones, 27 de septiembre de 2004.-

Fdo.: Sr. LAZARTE, Abog. DI MASI, SORIA, MARTOCCI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo manifestado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones: 21 de abril de 2005.-

Fdo. : Sr. SARRAUDE, MILAN, Abog. MAMBERTI

Sr. **SECRETARIO**.- Este dictamen tipo ya es recurrente, si ustedes recuerdan en anteriores sesiones se aprobó este dictamen porque se constató que no se cumplían los requisitos establecidos por la Resolución 198, y se aprobó dar un plazo de diez días para completar la información. Tal vez, se podría seguir el mismo criterio que con el informe del abogado Andrieu.

Sr. **VICEDECANO**.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Investigación Científica, de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, solicitándose al Dr. Juan C. RUBINSTEIN que cumplimente los requisitos del Art. 2º de la Resolución N° 198, Anexo I.*

**PUNTO 28.-** MARCHIONNI, José María. Secretario de Investigación Científica. E/Nómina de seminarios que se dictarán durante este año y solicita designación de docentes a cargo de los mismos. (Expte. 400-1559/05)

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que corresponde aprobar la realización de los "Seminarios" propuestos tanto como las designaciones de los docentes a cargo.-

Sala de Comisiones, 8 de abril de 2005.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, DI MASI, SORIA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de los Consejeros Martocci, Di Masi, y Sr. **SORIA**.-

Sala de Comisiones: 21 de abril de 2005.-

Fdo. : Sr. SARRAUDE, MILAN

Sr. **VICEDECANO**.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, designándose a los docentes para dictar seminarios en el presente ciclo lectivo..*

**PUNTO 29.-** DECANO Dr. Carlos A. BOTASSI. Da cuenta del dictado de Resoluciones.-

Sr. **SECRETARIO**.- Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son las siguientes:

- 069/05: Por la cual encomienda la titularidad de la cátedra 2 de Sociología Jurídica al abogado Carlos Enrique Bisso a partir del 6 de abril de 2005 y mientras permanezca con licencia por razones de salud el abogado José María de Rosa.



- 082/05: Por la cual designa ad referendum del Honorable Consejo Académico al abogado Héctor M. Granillo Fernández en carácter de profesor titular interino –con dedicación simple- a partir del 18 de abril de 2005 y mientras permanezca con licencia por razones de salud el abogado Eduardo Carlos Hortel, en la cátedra 2 de Derecho Procesal I.

En el caso del doctor Granillo Fernández es el profesor más antiguo de la cátedra.

Sr. FUENTES.- Me interesaría que quede claro si queda comprometido para seguir con el curso preevaluativo.

Sr. SECRETARIO.- Me comuniqué con el profesor Granillo Fernández hace dos días y él se comprometió a seguir al frente del curso preevaluativo hasta tanto se designe un docente. Para eso ya hizo una propuesta que seguramente verán la semana que viene en las comisiones, la misma recae en la profesora Ana María Mora.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar las resoluciones leídas por Secretaría.

*- Se aprueban por unanimidad.*

**PUNTO 30.-** MARTIARENA, Carlos - Subsecretario de Justicia.- S/a la Facultad auspicie o declare de interés académico las Jornadas Provinciales sobre Ejecución Penal en la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse los días 17 y 28 de mayo de 2005 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.- (Expte 400-1.642/05).-

Sr. SECRETARIO.- El primer tema para tratar sobre tablas es la solicitud del doctor Martiarena, para declarar de interés académico o auspiciar las Jornadas Provinciales sobre Ejecución Penal.

Sr. RAMÍREZ.- ¿Participan profesores de la Facultad?

Sr. SECRETARIO.- La profesora adjunta Alejandra Moretti y el señor Decano, quien ha sido especialmente invitado para inaugurar las jornadas.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la declaración de interés académico solicitada.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**PUNTO 31.-** CELLENZA, María Laura.- Alumna.- S/ ser incorporada en la comisión número 2 de Derecho Comercial II, a cargo del doctor Lavigne.-

Sr. SECRETARIO.- En su nota, la alumna María Laura Cellena, legajo 92260/4, se dirige al Consejo Académico a efectos de solicitar su incorporación en la comisión 2 de Derecho Comercial II, a cargo del doctor Lavigne.

Antes que comience su tratamiento, me permito aclararles que las clases de los cursos por promoción semestrales o cuatrimestrales comenzaron hace semanas y el plazo para



inscribirse venció en marzo, por lo que esta solicitud viene totalmente extemporánea y no es este el carril para inscribirse sino el sistema informático de la Facultad.

Sr. CASTAGNET.- ¿Y qué argumenta para hacer esta solicitud?

Sr. SECRETARIO.- Lo que argumenta es que ha comenzado a trabajar como empleada jerarquizada del Club Estudiantes de La Plata, en el área jurídico contable.

Sr. FUENTES.- ¿Ese es el único argumento que da?

Sr. SECRETARIO.- Sí, invoca el hecho de haber conseguido trabajo, no importa donde, como razón para que se la incorpore a una cursada.

Sr. LAURITO.- Los consejeros estudiantiles vamos a pedir que se nos autorice a abstenernos en la votación. Creemos que no tiene un sustento como para apartarse de la normativa.

Sr. FUENTES.- Además, el pedido debería estar avalado por el profesor titular.

Sr. SECRETARIO.- No lo tiene.

Además, los alumnos son incorporados en las comisiones a través de un sistema de procesamiento inteligente de datos, en el plazo establecido para que todos se inscriban.

Sr. RAMÍREZ.- ¿Por qué no se la rechazó in limine?

Sr. VICEDECANO.- Porque la presentación está hecha al Consejo Académico y no al Decanato.

Sr. CASTAGNET.- A su vez, la reglamentación contempla de manera diferenciada a las personas que trabajan.

Sr. SECRETARIO.- Pareciera que el empleo que obtuvo esta persona es un hecho sobreviniente al cumplimiento de las fechas de inscripción.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de la alumna María Laura Cellenza.

*- Los consejeros Laurito, Nielsen, Ravelli y Fuentes se abstienen de votar con la aprobación del HCA.*

*- Se rechaza.*

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*- Es la hora 18 y 45.*

Carlos A. Sorbelli  
Taquígrafo  
AATP N° 133